

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO GERENTE
FINANCIERO EN LA PLANIFICACIÓN FISCAL DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS PARA UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE
PRODUCTOS PLÁSTICOS EN GUATEMALA.”**

TESIS

**PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR:

MARÍA DEL ROSARIO ARGUETA LUNA

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE:

LICENCIADA

GUATEMALA, JUNIO DE 2016

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal cuarto	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal quinto	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS
PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática – estadística	Lic. Erwin Eduardo Andrade Juárez
Contabilidad	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Auditoría	Lic. Salvador Giovanni Garrido Valdez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN
PRIVADO DE TESIS**

Presidente	Lic. Manuel Fernando Morales García
Secretario	Lic. Carlos Humberto García Álvarez
Examinador	Lic. Hugo Vidal Requena Beltetón

Guatemala, 16 de septiembre de 2015

Decano
Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Señor Decano:

De acuerdo al nombramiento No. DIC.AUD. 134-2011, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil doce, me permito informar que he asesorado el trabajo de tesis, "EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO GERENTE FINANCIERO EN LA PLANIFICACIÓN FISCAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PLÁSTICOS EN GUATEMALA", efectuado por la estudiante María Del Rosario Argueta Luna.

Considero que el trabajo en mención llena los requisitos requeridos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para someterse al examen privado de tesis y que constituye un valioso aporte, para la comunidad estudiantil y profesional de la Contaduría Pública y Auditoría.

Por lo anterior y con mi opinión favorable, recomiendo que el presente trabajo de tesis sea aceptado, para su discusión en el examen privado de tesis, previo a que María Del Rosario Argueta Luna, pueda optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,



Lic. Omar Ulises Fuentes Monterroso
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 3403

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA



**FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS**
EDIFICIO 'S-8'
Ciudad Universitaria zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA,
TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 06-2016 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 11 de abril de 2016, se conoció el Acta AUDITORÍA 277-2015 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 01 de octubre de 2015 y el trabajo de Tesis denominado: "EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO GERENTE FINANCIERO EN LA PLANIFICACIÓN FISCAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PLÁSTICOS EN GUATEMALA", que para su graduación profesional presentó la estudiante **MARÍA DEL ROSARIO ARGUETA LUNA**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑADA A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO

m.ch



ACTO QUE DEDICO

- A DIOS TODO PODEROSO:** Por ser mí ayuda en todo tiempo y por darme la sabiduría que necesitaba. A Él sea la gloria y la honra hoy y siempre. Amen.
- A MI MADRE:** María Cástula Luna Rodríguez.
Por su amor, dedicación y por cada momento que estuvo a mi lado para que hoy pueda alcanzar este triunfo.
- A MI PADRE:** Por ser el instrumento que Dios utilizara para que hoy yo pueda disfrutar esta bendición.
- A MI ESPOSO E HIJO:** José Miguel Villatoro Muñoz y Miguelángel Adrián Villatoro Argueta.
Con todo mi amor, por ser ellos mí fuerza y la razón para lograr esta bendición.
- A MIS HERMANOS Y SOBRINA:** Carlos Enrique Luna
Karen Marleny Argueta Luna y
Melany Nahomy Luna Rodríguez
Agradezco a Dios por sus vidas y por el amor que me brindan cada día.
- A MIS ABUELOS:** Concepción Luna Álvarez (+)
Leonarda de Jesús Rodríguez
Por sus enseñanzas y amor brindado durante toda mi vida, que Dios los bendiga por siempre.
- A MIS TÍOS Y PRIMOS:** Simón (+), Felipe (+), Eugenio, Lino, Lauro, Angélica, Enma, Gustavo, Jorge, Robín, Marvin, Willy, Edy, Selvin, Ludvin, Rudy, Daniel, Nelson, Isaí, Domenica, Evelyn, Cecilia, Marina, Jonathan, Alexis, Diego.
Por apoyarme y brindarme su amor en todo tiempo.
- A MIS CUÑADOS Y SOBRINOS:** Gracias por ser parte de esta especial bendición.

A PERSONAS ESPECIALES: Reina Elizabeth Villatoro Muñoz y Familia Morales Raxón.
Por todo lo que hacen cada día para motivarme a seguir adelante, gracias por sus oraciones y bendiciones.

A MIS AMIGOS: Sandra, Jefry, Juan Pablo, Helen, Cristina, Ismar, Osmar, Nancy, Johana, Elsa, Bani, María, Ismenia, Luis, Cristian, Hamblim, Ana María, Adonias, Edwin, Adolfo, Cecilia, Gloria, Ángela, Omar, Lester, Familia Ibañez Sique, Familia Ibañez Fajardo, Ricardo, Noé, Carlos, Oscar, Ronald, Lic. Edwin Porras y cada uno de los que son parte de mi vida.
Dios les recompense todo ese apoyo brindado.

A MI ASESOR: Lic. Omar Fuentes
Gracias por su apoyo, confianza y profesionalismo al realizar este trabajo.

A MIS CATEDRÁTICOS: Lic. Francisco Israel Ayala Morales
Lic. Marvin Montenegro
Licda. Elvira Monterroso
Lic. Néstor Mijangos
Lic. Lester López
Como muestra de mi agradecimiento a la enseñanza brindada.

A la Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Auditoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el apoyo brindado para obtener la superación académica alcanzada.

ÍNDICE

Introducción	I
--------------	---

CAPÍTULO I

EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PLÁSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

1.1. Empresa Mercantil.	1
1.2. Clasificación de las empresas.	1
1.2.1. Empresas comerciales.	2
1.2.2. Empresa industrial.	6
1.2.3. Empresa de servicios.	6
1.3. Inscripción de una empresa comercializadora de productos plásticos ante el Registro Mercantil.	6
1.3.1. Requisitos de inscripción en el Registro Mercantil para una empresa comercializadora de productos plásticos.	7
1.3.2. Procedimiento y trámite de inscripción en el Registro Mercantil para empresa comercializadora productos plásticos.	8
1.4. Inscripción de empresa comercializadora de productos plásticos ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).	9
1.5. Libros y registros obligatorios que deben llevar las empresas comercializadoras de productos plásticos, al amparo de la legislación guatemalteca.	10
1.5.1. Sistema de contabilidad.	10
1.5.2. Libros contables.	10
1.5.3. Máquinas y cajas registradoras.	12
1.5.4. Documentos contables.	12
1.6. El Registro Tributario Unificado –RTU- y su relación con la empresa comercializadora de productos plásticos.	13

1.7.	Principales impuestos a los que está afecta una empresa comercializadora de productos plásticos.	14
1.8.	Generalidades de la empresa comercializadora de productos plásticos.	14
1.8.1.	Material plástico.	14
1.8.2.	Clasificación del plástico.	15
1.8.3.	Historia de la industria plástica a nivel internacional.	16
1.8.4.	Antecedentes de la industria plástica a nivel nacional.	18
1.9.	Aspectos generales de la empresa comercializadora de plástico en Guatemala, Centro Plástico, Sociedad Anónima.	19
1.9.1.	Estructura organizacional.	19
1.9.2.	Operaciones de la empresa Centro Plástico, Sociedad Anónima.	20
1.9.3.	Principales proveedores de Centro Plástico, Sociedad Anónima.	20
1.9.4.	Aspectos contables generales de la empresa comercializadora de Plástico (Centro Plástico, S.A.).	22

CAPÍTULO II

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR Y SUS SERVICIOS PROFESIONALES.

2.1.	El Contador Público y Auditor –CPA-.	23
2.1.1.	Perfil profesional del Contador Público y Auditor –CPA-.	24
2.2.	Normas de ética para profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría.	25
2.2.1.	Responsabilidad legal.	25
2.2.2.	Responsabilidad ética.	26
2.2.3.	Responsabilidad moral.	26
2.3.	Servicios como profesional independiente.	27
2.3.1.	Asesor Financiero.	28
2.3.2.	Auditor Externo.	28
2.3.3.	Consultor Financiero.	29
2.3.4.	Consultor Tributario.	30

2.3.5. Gestor de Sistemas de Información.	31
2.4. Servicios como Profesional Dependiente.	31
2.4.1. Auditor Interno.	31
2.4.2. Contralor.	32
2.4.3. Gerente Financiero.	33
2.4.4. Docente en Instituciones de Educación Superior.	33

CAPÍTULO III

LA PLANIFICACIÓN FISCAL.

3.1. Generalidades de la planificación fiscal.	34
3.2. Definición de planificación.	35
3.3. Definición de planificación fiscal.	35
3.4. Definición de economía de opción.	36
3.5. Objetivos de la planificación fiscal.	37
3.6. Ventajas de la planificación fiscal.	37
3.7. Desventajas de no utilizar la planificación fiscal.	38
3.8. Riesgos fiscales.	38
3.8.1. Riesgos de tipo formal.	38
3.8.2. Riesgos de tipo sustancial.	44
3.8.3. Riesgos de tipo penal (demanda penal).	45
3.9. Metodología a emplearse en la planificación fiscal.	45
3.9.1. Definir e identificar el problema.	45
3.9.2. Determinación de alternativas.	45
3.9.3. Cuantificación de cada alternativa..	46
3.9.4. Análisis de viabilidad de las alternativas.	46
3.10. Herramientas de la planificación fiscal.	46

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES FISCALES CONTENIDAS EN LEYES TRIBUTARIAS APLICABLES A UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PLÁSTICOS EN GUATEMALA.

4.1.	Concepto de la obligación tributaria	48
4.2.	Origen de los tributos.	49
4.3.	Historia de los tributos en Guatemala.	50
4.4.	La necesidad de los tributos.	55
4.5.	Finalidad de la tributación.	56
4.6.	Poder o potestad tributaria del Estado.	56
4.7.	Limitaciones a la potestad tributaria.	56
4.8.	Clasificación de los tributos.	56
4.9.	Concepto de tributos.	57
4.10.	Concepto de impuestos.	57
4.11.	Características de los impuestos.	57
4.12.	El objeto de los impuestos.	57
4.13.	Clasificación de los impuestos.	57
4.14.	Efecto de los impuestos.	58
4.15.	Concepto de Arbitrios.	59
4.16.	Contribuciones especiales y contribuciones por mejoras.	59
4.17.	Leyes tributarias aplicables a la empresa comercializadora de plástico en Guatemala	59
4.17.1.	Impuesto Sobre la Renta (ISR). Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.	59
4.17.2.	Impuesto al Valor Agregado (IVA). Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala.	61
4.17.3.	Impuesto de Solidaridad (ISO). Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala.	62
4.17.4.	Impuesto Único Sobre Inmuebles. Decreto 15-98 del Congreso de la República de Guatemala.	62

4.17.5. Ley del Impuesto de Productos Financieros. Decreto 26-95 del Congreso de la República de Guatemala.	63
4.17.6. Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos. Decreto 37-92 del Congreso de la República de Guatemala.	64
4.17.7. Ley del impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos. Decreto 70-94 del Congreso de la República de Guatemala.	64
4.18. Otras normas aplicables a la empresa comercializadora de productos plásticos en Guatemala.	65
4.18.1. Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades -NIIF para las PYMES-.	65

**CAPÍTULO V
(CASO PRÁCTICO)**

**EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO GERENTE FINANCIERO
EN LA PLANIFICACIÓN FISCAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
PARA UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
PLÁSTICOS EN GUATEMALA.**

5.1. Antecedentes de la empresa.	67
5.2. Planificación del trabajo.	68
5.2.1. Aspectos Fiscales.	69
5.2.2. Aspectos financieros.	69
5.3. Índice de papeles de trabajo.	71
5.4. Programa de Auditoría.	75
5.5. Informe del Contador Público y Auditor como Gerente Financiero de la empresa comercializadora, Centro Plástico, S.A.	119
5.5.1. Aplicación de la planificación fiscal en la empresa Centro Plástico, S.A.	122
5.5.2. Beneficios al practicar una adecuada planificación fiscal.	123

CONCLUSIONES	125
RECOMENDACIONES	127
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	128

INTRODUCCIÓN

Una de las áreas de trabajo profesional del Contador Público y Auditor es la asesoría en materia fiscal, ésta consiste en buscar dentro del marco legal vigente, soluciones que le permitan a una entidad, la determinación y declaración correcta, así como la presentación y pago de impuestos oportunamente.

La planificación fiscal en una empresa comercializadora de plástico es de vital importancia, debido que por medio de ella, la entidad proyecta la carga tributaria para un período determinado e identifica las contingencias que la Superintendencia de Administración Tributaria pueda ajustar.

La planificación fiscal debe ser realizada por un profesional (asesor fiscal) especializado en la materia, que conozca a profundidad el marco jurídico fiscal guatemalteco, para que con base en ella se identifiquen debilidades, se aplique el método de investigación y se elaboren políticas para la aplicación de leyes y reglamentos tributarios. El fin principal de la planificación fiscal es minimizar riesgos a través de la aplicación objetiva de las leyes, reglamentos y criterios legales y evitar consecuencias fiscales.

La elaboración de una planificación fiscal eficaz, conlleva el análisis de los aspectos financieros a detalle de la entidad, ya que éstos forman parte primordial de las operaciones y están relacionados con la determinación de impuestos, es por ello que el papel del Contador Público y Auditor como Gerente Financiero es de vital importancia en la empresa comercializadora de plástico.

El objetivo primordial de esta investigación es promover la implementación de la planificación fiscal en una empresa

comercializadora de plástico, la metodología que le permita detectar las posibles causas de los ajustes fiscales por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

El trabajo fue desarrollado con la finalidad de proporcionar lineamientos para que el Contador Público y Auditor como Gerente Financiero lleve a cabo este tipo de servicio y para que la entidad evite desembolsos en concepto de multas, intereses y mora innecesariamente en las obligaciones tributarias, las cuales pueden afectar significativamente el flujo de efectivo de la entidad.

Para cumplir con lo anteriormente expuesto, el contenido de la investigación se estructuró de la siguiente forma: en el capítulo I, se tratan los aspectos generales de una empresa comercializadora de plástico, las formas en que ésta puede organizarse y las formas en que dichas entidades pueden constituirse.

Se incluyen en el capítulo II, todos los aspectos relacionados al desempeño del Contador Público y Auditor como Gerente Financiero, servicios profesionales que puede prestar a la entidad, normas de ética que debe considerar y responsabilidades que debe cumplir en el desarrollo del trabajo profesional y la capacidad para llevar a cabo dicha función.

En el capítulo III se detalla, la definición de la planificación fiscal, los objetivos que la planificación fiscal persigue y los beneficios que aporta a la entidad. También se da a conocer la metodología que debe emplearse y las herramientas a utilizar en la planificación fiscal.

Se presenta en el capítulo IV, todas leyes tributarias y criterios relacionados a la legislación guatemalteca vigente a la que esta afecta

una empresa comercializadora de plástico, los cuales debe considerar en el desarrollo de las operaciones y en la determinación de la carga fiscal.

El capítulo V incluye el desarrollo de un caso práctico, en el cual se elabora la planificación fiscal de la empresa denominada Centro Plástico, Sociedad Anónima y la elaboración de sus respectivos estados financieros proyectados.

Por último, se presentan las conclusiones y las recomendaciones, así como las referencias bibliográficas requeridas para la presente tesis.

CAPÍTULO I

EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PLÁSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

1.1. Empresa Mercantil.

“Se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público con propósito de lucro y manera sistemática, bienes o servicios.

La empresa mercantil será reputada como un bien mueble” (3).

1.2. Clasificación de las empresas.

En Guatemala las empresas se organizan y funcionan de acuerdo a la legislación vigente, en este caso el Código de Comercio decreto 2-70 del Congreso de la República el cual establece que, son de carácter individual si pertenece a un solo propietario, y son sociedades organizadas bajo forma mercantil, cuando el capital pertenece a dos o más personas.

“Son sociedades organizadas bajo forma mercantil, exclusivamente las siguientes:

- 1º. Sociedad Colectiva
- 2º. Sociedad en Comandita Simple
- 3º. Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 4º. Sociedad Anónima
- 5º. Sociedad en Comandita por Acciones” (3).

También pueden ser públicas, privadas o mixtas, según el aporte del capital y dependiendo la procedencia (nacionales o extranjeras).

De acuerdo a las actividades que desarrollan las empresas pueden ser:

- a. Comerciales

- b. Industriales,
- c. Servicios.

1.2.1. Empresas comerciales.

En Guatemala, las empresas comerciales son entidades que con propósito de lucro, ofrecen al público, bienes o servicios de manera sistemática.

El éxito de las empresas comerciales depende de la capacidad de adquirir, distribuir y vender las mercaderías rápidamente.

Según el monto de ventas, las empresas comerciales se clasifican en las categorías siguientes:

- a. **Mayoristas:** son empresas que hacen ventas a gran escala, no comercializan directamente con el consumidor.
- b. **Minoristas:** son empresas que realizan ventas al menudeo y son las que hacen llegar el producto al consumidor final.

1.2.1.1. Elementos de una empresa comercial.

La empresa está conformada esencialmente por los elementos siguientes:

a. Bienes materiales.

Lo integran los edificios e instalaciones, en los cuales se realizan las labores de comercialización y funciones administrativas; la rotación de inventarios (productos plásticos) los que se pretenden vender, para recuperar la inversión, es decir que haya flujo de efectivo, debido que representa el valor de todos los bienes llamados de capital.

b. Recurso humano.

Para una empresa comercializadora de plastifico se detallan así:

1). Personal administrativo.

Es el que ejecuta los planes y proyectos de acción de la empresa a nivel gerencial, financiero, contable y de recursos humanos.

2). Personal de ventas.

Se encarga de la distribución y venta de los productos, dando seguimiento a las distintas rutas de ventas, para garantizar la cobertura total y abastecimiento a los distintos clientes.

1.2.1.2. Características de la empresa comercial.

En general, se mencionan las características siguientes:

1.2.1.2.1. Unidad económica: es un conjunto de actividades encaminadas hacia un fin determinado.

1.2.1.2.2. Diversidad de actividades: esto significa que hay empresas que diversifican sus actividades es decir, producen bienes, prestan servicios o se dedican a actividades sociales.

1.2.1.2.3. Regidas por la ley: esto significa que tiene personería jurídica propia y su creación, vida y extinción está regulada jurídicamente, está representada por uno o más representantes legales. El Código de Comercio de Guatemala en el artículo 15 establece, los procedimientos para obtener personería jurídica y nombre propio, adquiriendo con ello derechos y obligaciones de acuerdo con la escritura de constitución de la sociedad.

1.2.1.3. Comerciante.

“Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera de las actividades que se refieren a lo siguiente:

- 1º. La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios.
- 2º. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios.
- 3º. La Banca, seguros y fianzas.
- 4º. Las auxiliares de las anteriores” (3).

Los supuestos jurídicos de la norma transcrita anteriormente contienen algunos elementos que deben darse para tener la certeza de que estamos ante un comerciante:

- a) **Ejercer en nombre propio:** Este supuesto jurídico indica que el comerciante actúa para sí, no para otro, que él es el responsable jurídicamente de las relaciones que deriven de su actividad como tal. Esta es la diferencia que se tiene con los auxiliares de comercio, debido a que ellos no actúan en nombre propio, sino en nombre del comerciante que los ha designado.
- b) **Con fines de lucro:** El fin del comerciante es el lucro o ganancia, dicho en otras palabras, la actividad del comerciante debe aumentarle su fortuna personal. El comerciante no es una persona que actúa con fines benéficos o sociales, y
- c) **Debe dedicarse a actividades calificadas como mercantiles:** Estas actividades se encuentran resumidas en

el artículo 2º del Código de Comercio de Guatemala, que se encuentra transcrito anteriormente.

En el inciso 1º de las actividades mercantiles se menciona a la industria, si bien, este tipo de actividad no es una actividad intermediadora entre productor y consumidor la ley lo considera como tal.

En el inciso 2º se encuentra la función tradicional del comerciante, la cual es ser intermediario entre el productor y el consumidor de bienes y servicios.

En el inciso 3º se consignan actividades típicamente comerciales como son las funciones que realizan los bancos, las aseguradoras y afianzadoras.

Por último en el inciso 4º se mencionan a las actividades auxiliares, éstas deben entenderse como actividades mercantiles auxiliares de las tres anteriores, debido a que no son directamente comerciantes.

Son también comerciantes las sociedades mercantiles, cualquiera que sea su giro de negocio, según el artículo 3 del mencionado código.

Existen dos tipos de comerciantes:

a) Comerciante individual.

Persona que ejerce comercio de manera individual, comprando producto al fabricante o mayorista para venderlo al comerciante minorista o bien al consumidor final.

b) Sociedad mercantil.

“La sociedad es un contrato por el que dos o más personas convienen en poner en común bienes o servicios para ejercer una actividad económica y dividirse las ganancias” (2).

“Las sociedades organizadas bajo forma mercantil tienen la calidad de comerciantes, cualquiera que sea su objeto” (3).

1.2.2. Empresa industrial.

“Conjunto de actividades productivas que el hombre realiza de modo organizado, con el apoyo de máquinas y herramientas. La principal función es la producción de bienes a través de la transformación o extracción de materias primas.

La empresa industrial se conforma en tres áreas que son: planta industrial, administración y comercialización” (17).

1.2.3. Empresa de servicios.

“Son aquellas que tienen como función brindar una actividad que las personas necesitan para la satisfacción de necesidades (de recreación, capacitación, medicina, asesoría, etcétera.) a cambio de un precio, estos servicios podrán ser públicos o privados”(17).

1.3. Inscripción de una empresa comercializadora de productos plásticos ante el Registro Mercantil.

El Registro Mercantil General de la República de Guatemala, es una institución estatal, la cual depende del Ministerio de Economía, que centraliza el registro de los actos de comercio en el país. Es una institución garante del Código de Comercio de Guatemala decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala.

La empresa comercial organizada bajo sociedad mercantil, tiene la obligación de inscribirse en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala según el artículo 334 del Código de Comercio, el cual establece:

“Es obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil jurisdiccional:

1. De los comerciantes individuales que tengan un capital de dos mil quetzales o más.
2. De todas las sociedad mercantiles.
3. De empresas y establecimientos mercantiles comprendidos dentro de estos extremos.
4. De los hechos y relaciones jurídicas que especifiquen las leyes.
5. De los auxiliares de comercio.

La inscripción de comerciantes individuales, auxiliares de comercio y de las empresas y establecimientos mercantiles, deberá solicitarse dentro de un mes de haberse constituido como tales o de haberse abierto la empresa o el establecimiento.

El de las sociedades, dentro del mes siguiente al otorgamiento de la escritura de constitución. Este mismo plazo rige para los demás hechos y relaciones jurídicas” (3).

1.3.1. Requisitos de inscripción en el Registro Mercantil para una empresa comercializadora de productos plásticos.

Los requisitos para la inscripción de una empresa comercial, propiedad de la sociedad mercantil ante el Registro Mercantil y obtener así la patente de empresa son los siguientes:

1. Formulario de solicitud, firmado por el representante legal, el cual debe presentarse con firma autenticada por Notario.
2. Solicitar orden de pago y cancelarla en institución bancaria.

3. Con la orden de pago cancelada, presentar expediente en las ventanillas receptoras de documentos en un folder tamaño oficio con pestaña. El expediente debe contener:
4. Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa.
5. Fotocopia del nombramiento del Representante Legal previamente inscrito.

Luego de realizado todos los trámites, se recoge en la ventanilla de entrega de documentos, la patente de comercio a la cual debe adherirse el timbre fiscal correspondiente.

1.3.2. Procedimiento y trámite de inscripción en el Registro Mercantil para una empresa comercializadora productos plásticos.

1. Se inscribe la empresa comercial como propiedad de la sociedad mercantil, obteniendo la patente de sociedad.
2. Habiendo inscrito a la empresa comercial, se procede a elaborar la patente de comercio de empresa mercantil, así para cada uno de los puntos de venta que constituya.
3. Se adhiere a la patente de comercio de empresa, el timbre fiscal respectivo.
4. Se entregan los documentos, el expediente se remite al archivo general de la institución.

Respecto a las patentes “El registrador expedirá sin costo alguno la patente de comercio a toda sociedad, comerciante individual, auxiliar de comercio, empresa o establecimiento que haya sido debidamente inscrito.

Esta patente deberá colocarse en lugar visible de toda empresa o establecimiento” (3).

1.4. Inscripción de una empresa comercializadora de productos plásticos ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Para la inscripción de sociedades mercantiles, los requisitos son los siguientes:

1. Documento de identificación: DPI, pasaporte en caso de ser extranjero o constancia emitida por RENAP y fotocopia del documento presentado por el representante legal.
2. Del domicilio fiscal: factura de servicios de energía eléctrica, agua potable ó servicio telefónico (línea fija), arrendamiento ó contrato de arrendamiento y fotocopia (a nombre de la sociedad).
3. De la dirección comercial: factura de servicios de energía eléctrica, agua potable ó teléfono (línea fija), arrendamiento ó contrato de arrendamiento y fotocopia (a nombre de la sociedad).
4. Testimonio de la escritura de constitución o copia legalizada y fotocopia.
5. Nombramiento del representante legal o copia legalizada y fotocopia.

Adicional a los requisitos anteriores, para inscribir una empresa comercial se debe cumplir con los siguientes:

1. El trámite de inscripción debe realizarlo el representante legal.
2. Debe inscribir al Perito Contador.
3. La escritura de constitución y nombramiento de Representante Legal no deben estar inscritos en el registro correspondiente, si la fecha de los mismos es posterior al 24/02/2012.

El procedimiento para la inscripción puede hacerse en cualquier oficina o agencia de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, en todo el país. Al finalizar el trámite en la Superintendencia, le entregarán la constancia de inscripción al Registro Tributario Unificado –RTU-.

La constancia de inscripción consiste en una hoja tamaño carta con membrete de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, en donde se reflejan los datos generales y de impuestos del comerciante.

Para efectos de inscripción, la SAT devolverá al contribuyente los documentos originales o fotocopias legalizadas que presentó, posterior de haber confrontado con las fotocopias simples.

1.5. Libros y registros obligatorios que deben llevar las empresas comercializadoras de productos plásticos, al amparo de la legislación guatemalteca.

1.5.1. Sistema de contabilidad.

Según el Código de Comercio en el artículo 368 los comerciantes que tengan activos totales y superiores a veinticinco mil Quetzales (Q. 25,000.00) están obligados a llevar contabilidad completa, misma que debe llevarse por el método de la partida doble y según los principios de contabilidad generalmente aceptados en Guatemala.

1.5.2. Libros contables.

Los comerciantes que están obligados a llevar contabilidad completa, deben operar como mínimo los libros contables principales siguientes:

1. Libro de inventarios.
2. Libro de Diario.
3. Libro Mayor o Centralizador.
4. Libro de Estados Financieros.

Además de estos libros principales, el comerciante a su discreción puede llevar otros libros auxiliares para cumplir con exigencias

administrativas, contables o en virtud de alguna ley específica. Los libros contables pueden ser llevados en hojas sueltas, fichas o cualquier otro sistema, siempre que permita su análisis y fiscalización.

Estos libros principales deben ser autorizados por el Registro Mercantil, para este efecto, el comerciante debe dirigir una carta al Registrador Mercantil en el que detalla la cantidad de hojas o folios que desea habilitar de cada libro principal y cancelar la cantidad de quince centavos de Quetzal (Q. 0.15) por cada hoja o folio.

El Registro Mercantil entregará al comerciante dos etiquetas auto adheribles por cada libro contable principal, las cuales contienen nombre del libro y la cantidad de folios u hojas que se autorizan. Estas etiquetas deben adherirse una en el primer folio del libro de que se trate y la otra en el último folio del mismo. La obligación de autorizar los libros contables principales se encuentra regulada en el artículo 372 del Código de Comercio de Guatemala.

Entre los libros auxiliares que obligan las leyes tributarias de Guatemala, se encuentran:

- a) Libro de Ventas y Servicios Prestados, y
- b) Libro de Compras y Servicios Recibidos.

La obligación de llevar estos libros se encuentra contenida en el artículo 37 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala. Al igual que sucede con la autorización de los libros contables principales el comerciante debe habilitar los libros auxiliares.

El arancel por la habilitación de libros es de cincuenta centavos de Quetzal (Q. 0.50) por cada folio; al igual que con el Registro

Mercantil, la SAT entregará a cambio del pago, una etiqueta auto adherible por cada libro que se habilite, en la cual se indica, el nombre del libro (ya sea principal o auxiliar) y la cantidad de folios habilitados. Con esta etiqueta debe seguirse el mismo procedimiento que con las anteriores, debe adherirse a los libros que corresponda, por ser ésta única, regularmente va al inicio de los folios.

1.5.3. Máquinas y cajas registradoras.

La impresión de facturas por medios mecanizados o computarizados en los que se utilizan estas máquinas, debe ser autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT-. Según el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

Según el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado – IVA-. La administración tributaria autorizará únicamente máquinas y cajas registradoras que cuenten con los dispositivos internos de seguridad, que garanticen que no puede introducirse la eliminación o alteración parcial o total de las operaciones realizadas.

1.5.4. Documentos contables.

Dentro de estos documentos podemos encontrar los siguientes:

1. Facturas,
2. Facturas cambiarias,
3. Notas de crédito,
4. Notas de débito,
5. Facturas especiales,
6. Etcétera.

Para el uso de estos documentos debe solicitarse autorización a la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–.

1.6. El Registro Tributario Unificado –RTU- y su relación con la empresa comercializadora de productos plásticos.

“La Dirección llevará un registro de los contribuyentes en base al Número de Identificación Tributaria (NIT), para los fines de control y fiscalización de este impuesto. El reglamento fijara los procedimientos y las características del mismo” (10).

El Registro Tributario Unificado –RTU-, como su nombre lo indica es un registro de todos los contribuyentes, ya sean estos individuales o jurídicos.

La relación del –RTU- con la empresa comercial consiste, en que en dicho documento se detalla el registro y control de todas las obligaciones tributarias a las que está sujeto el contribuyente, por lo que es importante mantener al día esta información, de lo contrario pueden generarse sanciones, por omisión de aviso a la Administración Tributaria de cualquier modificación o actualización.

En la constancia del Registro Tributario Unificado se detalla la información general de la empresa, ya que esta contiene:

- Número de Identificación Tributaria (NIT)
- Razón social de la sociedad mercantil.
- Dirección fiscal.
- Fecha de la creación de la sociedad mercantil.
- Organización legal.
- Actividad económica principal.
- Fechas de inscripción provisional y definitiva en el Registro Mercantil.

- Nombre del Contador y Representante legal.
- Impuestos a los que se ha inscrito, regímenes de impuestos, formularios de presentación y pago, frecuencia de pago y formas de cálculo.
- Nombre del negocio o empresa comercial registrada.
- Dirección de la empresa comercial.
- Fecha de inicio de actividades; y
- Estatus de la empresa comercial.

1.7. Principales impuestos a los que está afecta una empresa comercializadora de productos plásticos.

Los impuestos a los que se encuentra afecta una empresa comercializadora de productos plásticos son los siguientes:

- a. Impuesto Sobre la Renta (ISR)
- b. Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- c. Ley del Impuesto de Solidaridad (ISO).
- d. Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI).
- e. Ley del Impuesto de Productos Financieros.
- f. Ley del Impuesto de Timbres Fiscales.
- g. Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos, Terrestres, Marítimos y Aéreos.

1.8. Generalidades de la empresa comercializadora de productos plásticos.

1.8.1. Material plástico.

“Los materiales plásticos son productos obtenidos por medio de procesos de síntesis (resinas sintéticas) y las sustancias formadas por moléculas complejas de elevado peso, la característica más importante de los materiales plásticos es que se ablandan a determinada temperatura y permanecen plásticos durante

determinado tiempo. Esto los hace moldeables y estampables en las formas más diversas y complejas” (17).

1.8.2. Clasificación del plástico.

Existen muchas clasificaciones del material plástico, la más conocida en la industria de plástico es la siguiente:

a) Termoestables.

“El tipo de endurecimiento de estos materiales es irreversible, desde líquido a sólido y es fundamental en todo el campo de los plásticos reforzados. Los materiales después de enfriados ya no se ablandan por un nuevo calentamiento, no son solubles en los disolventes y no pueden ser recuperados para segundas transformaciones, igual que un concreto después de fraguado” (17).

b) Termoplásticos.

“Al ser sometidos al calor, el movimiento molecular aumenta, las fuerzas de atracción se reducen, el material se dilata y se vuelve más blando pero conserva sus propiedades intrínsecas a lo largo de todos los tratamientos de este tipo. La propiedad característica de los materiales termoplásticos es que debido a su estructura pueden ablandarse y endurecerse reiteradamente calentando o enfriando.

Actualmente las diferentes industrias que elaboran productos plásticos para el hogar y la industria utilizan más los termoplásticos con los cuales se elaboran todo tipo de accesorios para diferentes usos entre ellos están: el polietileno, poliestireno, polipropileno, policloruro de vinilo (PVC), poliacetato de vinilo, poliamida y policarbonato” (17).

1.8.3. Historia de la industria plástica a nivel internacional.

“El desarrollo de estas sustancias (plásticos) se inició en 1860, cuando el fabricante estadounidense de bolas de billar Phelan and Collander ofreció una recompensa de 10.000 dólares a quien consiguiera un sustituto aceptable del marfil natural. Una de las personas que optaron al premio fue el inventor estadounidense Wesley Hyatt, quien desarrolló un método de procesamiento a presión de la piroxilina, un nitrato de celulosa de baja nitración tratado previamente con alcanfor y una cantidad mínima de alcohol. Si bien Hyatt no ganó el premio, su producto, patentado con el nombre de celuloide, se utilizó para fabricar diferentes objetos, desde placas dentales hasta cuellos de camisa. El celuloide tuvo un notable éxito comercial a pesar de ser inflamable y deteriorarse al exponerlo a la luz” (18).

“Durante la segunda Guerra Mundial, tanto los aliados como las fuerzas del Eje sufrieron reducciones en los suministros de materias primas. La industria de los plásticos demostró ser una fuente inagotable de sustitutos aceptables. Alemania, por ejemplo, que perdió las fuentes naturales de látex, inició un gran programa que llevó al desarrollo de un caucho sintético. La entrada de Japón en el conflicto mundial cortó los suministros de caucho natural, seda y muchos metales procedentes de Asia a Estados Unidos. La respuesta estadounidense fue la intensificación del desarrollo y la producción de plásticos. El nailon se convirtió en una de las fuentes principales de fibras textiles, los poliésteres se utilizaron en la fabricación de blindajes y otros materiales bélicos y se produjeron en grandes cantidades varios tipos de caucho sintético. Después de la Segunda Guerra Mundial, la industria de los plásticos logró avanzar bastante al desplazar a la industria del acero. Este gran avance se dio debido a que los plásticos son una gran colección de materiales de muchas funciones: pueden tener las características

de la madera, el cuero, el metal o el vidrio, del marfil o resinas naturales y sus usos son ilimitados. Por otro lado, los plásticos pueden ser hechos de acuerdo con las necesidades específicas de la producción, al alterar la fórmula química y la estructura molecular” (18).

“Durante los años de la post-guerra se mantuvo el elevado ritmo de los descubrimientos y desarrollos de la industria de los plásticos. Tuvieron especial interés los avances en plásticos, como los policarbonatos, los acetatos y las poliamidas. Se utilizaron otros materiales sintéticos en lugar de los metales en componentes para maquinaria, cascos de seguridad, aparatos sometidos a altas temperaturas y muchos otros productos empleados en lugares con condiciones ambientales extremas. En 1953, el químico alemán Karl Ziegler desarrolló el polietileno, y en 1954 el italiano Giulio Natta desarrolló el polipropileno, que son los dos plásticos más utilizados en la actualidad. En 1963, estos dos científicos compartieron el Premio Nobel de Química por sus estudios acerca de los polímeros” (18).

“Al hablar de la Industria Plástica en el ámbito mundial se refiere a un extenso campo que día a día va avanzado en todas las diferentes áreas en las cuales se puede subdividir; por ejemplo se puede mencionar los adelantos que han venido surgiendo en los estudios realizados acerca de nuevas formas de materiales sintéticos basándose en resina plástica, así como también los avances que están en el campo del reciclado del material plástico. En los últimos cuarenta años, nuevos materiales plásticos con características refinadas y tecnológicamente válidas han sido producidos. Esto se debe al progreso científico y al incremento de la colaboración entre la industria y la ciencia” (18).

Actualmente los artículos plásticos forman parte de la vida cotidiana de las personas, ya que a este material se le han encontrado usos en gran cantidad de artículos, desde un utensilio de cocina hasta un complicado sistema para vehículo. Por lo anterior, la demanda de artículos plásticos es muy grande, tomando en cuenta que otras industrias como la farmacéutica y de alimentos, utilizan los productos que se elaboran de este material.

1.8.4. Antecedentes de la industria plástica a nivel nacional.

La Industria Plástica es una de las industrias más jóvenes que existen actualmente en Guatemala. En el mercado nacional, el plástico en un principio comenzó de un modo comercial, entrando al mercado de consumo con la fabricación de productos de uso doméstico (baldes, palanganas, etc.). La elaboración de artículos plásticos en Guatemala, tuvo origen a finales de la década de los años cuarenta cuando se formó la primera industria en Guatemala con el nombre de Guateplast, la cual a la fecha sigue funcionando y se ha convertido en una de las más sólidas de este sector, esta empresa fue fundada en el año 1949; es la empresa pionera de plásticos en Centroamérica, ya que a su fundación no había otra industria de este tipo en el área, posteriormente fueron surgiendo una serie de industrias en este campo.

“Fue hasta el año de 1975 cuando empezó a tener un mayor auge con la introducción del plástico en el ámbito industrial, ya que se empezó a utilizar a un nivel más alto y en cantidades mucho mayores. Existen varios factores que influyen en el campo industrial plástico, entre ellos se encuentran:

- La Industria plástica
- El precio del petróleo
- Materia prima para elaboración de productos plásticos

- Influencia de la materia prima reciclada
- Diferencia entre materia prima virgen y reciclada
- Crecimiento y evolución del mercado del plástico
- Avance tecnológico en el área de producción

Estos aspectos son los que determinarán cómo la Industria Plástica puede verse influida en los próximos 20 años. Actualmente existe una gran cantidad de fabricantes y distribuidores extranjeros de productos plásticos que están interesados en introducir sus productos al mercado guatemalteco, siendo ellos principalmente de Costa Rica, El Salvador y México” (18).

1.9. Aspectos generales de la empresa comercializadora de plástico en Guatemala, Centro Plástico, Sociedad Anónima.

Se realizó un diagnóstico de la situación actual de la empresa unidad de análisis, se identificaron aspectos importantes respecto a su ubicación, la forma en que está organizada, la forma de operar y los registros contables y financieros.

1.9.1. Estructura organizacional.

La estructura organizacional establece y aclara que personas deben llevar acabo cada una de las tareas dentro de una entidad, la cual será responsable de los resultados que se generen en el desempeño de las labores asignadas.

En ese sentido, para contemplar la organización como un proceso es importante considerar factores como: objetivos y planes, así como la autoridad que tendrá la Administración dentro de la estructura.

En tercer lugar, la estructura de la organización al igual que cualquier plan, refleja su ambiente, la cual debe estar diseñada

para funcionar, para permitir las aportaciones de los miembros de un grupo y, para ayudar a las personas a lograr los objetivos de la sociedad con eficiencia en un futuro a corto y mediano plazo (ver PT PL-5).

1.9.2. Operaciones de la empresa Centro Plástico, Sociedad Anónima.

La empresa actualmente tiene participación activa en los mercados como; consumidores finales, mayoristas, minoristas. Los productos plásticos a comercializar, tienden a variar en su demanda debido a las políticas de venta dependiendo a los cambios de temporadas comerciales (escolar, verano, navideño, etcétera), esto le genera a la empresa, mantener las bodegas con producto que pueda satisfacer la demanda. Como parte de las políticas de ventas, se tiene establecida la demanda por línea de productos en diferentes segmentos.

La empresa opera con siete puntos de distribución de ventas, ubicados en distintas zonas de la capital. Las ventas se realizan en la siguiente proporción: 70% al contado – 30% al crédito.

Los productos que generan el mayor margen de ganancia a la empresa son los destinados para archivo (cajas multiusos), jardín (botes, palas) y en algunos casos los recipientes para uso de cocina. Es importante indicar que las ofertas que se promocionan en cada punto de venta no están por debajo del costo.

1.9.3. Principales proveedores de Centro Plástico, Sociedad Anónima.

a) Guateplast, S.A.

Esta compañía es la pionera en producir accesorios plásticos en Guatemala y Centro América. La filosofía ha sido tener productos de alta calidad, destinados al mercado guatemalteco

y exportar. Dentro de los productos con más aceptación y por ende más vendidos dentro del mercado local e internacional, se encuentran; sillas plásticas, cubetas, recipientes para microondas, cajas plástica multiusos y tinajas para agua.

La principal fortaleza de Guateplast es la calidad de los productos, y los precios están dirigidos a un segmento de la población económicamente con poder adquisitivo. Los productos tienen un buen posicionamiento en el mercado el cual han ganado a lo largo de los años.

b) Megaplast, S.A.

Esta empresa fabrica accesorios para el hogar y la industria; sus principales productos son: caja para archivo, gaveteros plásticos, baños, cajas agrícolas, cubetas, sillas y bancos. La fortaleza está en la distribución de los productos los cuales se encuentran en la mayoría de puntos de ventas (centros plásticos) y supermercados de la ciudad capital y del interior del país. Los precios son competitivos en el mercado guatemalteco y aunado a esto el proceso de renovar productos constantemente, esto hace que sea un competidor fuerte en el mercado plástico.

c) Spartaplast, S.A.

Es una empresa extranjera que ofrece accesorios populares, y cuenta con una buena posición en negocios pequeños de los mercados cantonales de la ciudad de Guatemala y del interior del país. Los accesorios que más demanda tienen son: cajas multiusos, basureros, vasos, baños y canastos. Los precios que ofrece son accesibles y es por esto que la comercialización de los productos se ha desarrollado en el mercado.

1.9.4. Aspectos contables generales de la empresa comercializadora de Plástico (Centro Plástico, S.A.).

La empresa cuenta con un programa electrónico contable, en el cual se deben registrar los movimientos de ingresos, egresos y ajustes por las operaciones comerciales diarias.

Respecto al sistema de inventarios, este es independiente al programa contable y ha sido efectivo para el control de las entradas y salidas de los diferentes productos que se comercializan en la empresa, así como los ajustes por traslados entre puntos de ventas (centros plásticos).

Los estados financieros elaborados por el Departamento de Contabilidad son presentados al Gerente Financiero, los primeros diez días del mes siguiente de finalizado el mes anterior de operaciones y deberán adjuntar las conciliaciones bancarias e integraciones correspondientes.

Tomando en cuenta que la empresa es únicamente una comercializadora del producto, es el Gerente Financiero el encargado de revisar los resultados de la información contable, así como determinar los factores siguientes; estadísticos de ventas (margen de ganancia por producto y por tienda, cumplimiento de metas de ventas). También analizar el punto de equilibrio de la empresa en conjunto, análisis de la disponibilidad de la empresa, cumplimiento del flujo de efectivo presupuestado y la proyección para el mes siguiente, revisión del cumplimiento de los impuestos a los cuales se encuentra sujeta la empresa, entrega de resultados a Gerencia General, con nuevas estrategias y planes para mejorar las áreas que estén afectando la disponibilidad y flujo de efectivo de la entidad.

CAPÍTULO II

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR Y SUS SERVICIOS PROFESIONALES.

2.1. El Contador Público y Auditor –CPA-.

Es el profesional experto en materias de control administrativo y financiero, que con sólidos conocimientos científicos, técnicos y una formación integral, está capacitado para participar activamente en el diagnóstico, diseño, evaluación de sistemas de información y control, relacionados con la gestión administrativa y financiera de organizaciones de cualquier naturaleza.

“En Guatemala, la profesión de Contador Público y Auditor se inicia con la creación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del Decreto número 1972, del 25 de mayo de 1937 e inicio sus actividades el 06 de agosto del mismo año fecha que se considera como su aniversario, contribuyendo en el desarrollo de la profesión además de esta Facultad, el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, a partir del 11 de julio de 1951” (16).

Para que los profesionales de la Contaduría y Auditoría Pública puedan asociarse y obtener la colegiatura como tal, existen dos instituciones para hacerlo, la primera es el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA), fundado el 7 de noviembre de 1968, y la segunda de más reciente fundación, el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala fundado el 15 de noviembre de 2002, ambos agremian a los Contadores Públicos y Auditores de las diferentes universidades del país.

El profesional de la Contaduría Pública y Auditoría posee características personales que permiten desarrollarse como tal. El campo de acción es quizá uno de los más amplios que existen, ya que su intervención va dirigida a un conglomerado social voluminoso.

2.1.1. Perfil profesional del Contador Público y Auditor –CPA-.

El perfil profesional del Contador Público y Auditor reúne ciertas características, las cuales se pueden subdividir en dos grandes grupos: generales y particulares, las mismas se describen de la manera siguiente:

a) Generales:

- “Debe poseer capacidad intelectual y científica, para desarrollar su trabajo.
- Tener una madurez profesional para la toma de decisiones en los aspectos de la profesión.
- Debe poseer amplio criterio, que le permita discernir sus conocimientos.
- Tener valores morales y éticos que garantizan transparencia, responsabilidad y dedicación en todas las labores que realiza.
- Observar independencia mental o de criterio para la realización de sus actividades, sin importar las circunstancias en que se den y las implicaciones que deriven.
- Debe tener conocimientos técnicos y científicos, que le permitan, distinguir e interpretar los hechos socio-económicos, al interior de las entidades en que se desarrolle y sus repercusiones en el ámbito nacional” (14:14).

b) Particulares:

El Contador Público y Auditor, es un profesional, que debe poseer amplios conocimientos en:

- Contabilidad
- Auditoría
- Finanzas

Así también tiene conocimientos básicos en las áreas de:

- Matemáticas y Estadística
- Legislación Mercantil y Tributaria
- Sistematización y Procesamiento Electrónico de Datos
- Economía

Además, tiene formación académica que le permite, desarrollar cualidades como:

- Comunicación
- Relaciones Interpersonales
- Manejo de Grupos
- Liderazgo

2.2. Normas de ética para profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría

La ética profesional representa una parte importante del sistema de relación y disciplina, que es esencial, en cualquier sociedad civilizada. Tal relación y disciplina son necesarias para que la armonía social pueda protegerse de los actos irresponsables de una persona individual.

Por lo tanto, la responsabilidad es el precio de la supervivencia de una sociedad. Existen tres niveles que inspiran al sistema de disciplina siendo los siguientes:

2.2.1. Responsabilidad legal: Está impuesta por la sociedad como un requerimiento mínimo para quienes reciben un reconocimiento

profesional. Especifica en las leyes y en los estatutos de las agencias regulatorias, como los colegios profesionales.

2.2.2. Responsabilidad ética: La responsabilidad ética la impone la profesión sobre sus miembros. Las responsabilidades legales por sí solas no son suficientes, y una profesión debe voluntariamente asumir responsabilidades por el interés del público; son expresiones del reconocimiento profesional de la responsabilidad social. Para ello los profesionales se van a regir por las normas de ética la institución a la que se asocien, ambos enfocados en el buen servicio que el profesional debe prestar al cliente, colegas y sociedad en general.

2.2.3. Responsabilidad moral: La responsabilidad moral la imponen las personas a sí mismos. Esta refleja un estándar de conducta superior al requerido por la responsabilidad ética. La responsabilidad moral puede ser específicamente personal o estar desarrollada por un grupo.

Las normas de ética que rigen la profesión de la Contaduría Pública y Auditoría son dos, las primeras fueron promulgadas por el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, el 27 de junio de 1986 y las segundas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores el 01 de enero de 2011, ambos de observancia general para todos los Contadores Públicos y Auditores egresados de las distintas universidades del país o debidamente incorporados, conteniendo la siguiente estructura:

- Actuación en función del interés nacional.
- Responsabilidad hacia la sociedad.
- Responsabilidad hacia quien contrata los servicios.

- Responsabilidad hacia la profesión.

Las normas de ética que rigen a los Contadores Públicos y Auditores, establecen regulaciones sobre la responsabilidad que tiene el Contador Público y Auditor con la profesión de la Contaduría estableciendo lo siguiente:

- a) Respeto a los colegas y la profesión:** Establece que deberá cuidar su relación con colegas, sus colaboradores y las instituciones que agrupen a los profesionales de su especialidad, para que sus acciones no menoscaben la dignidad de la profesión y, así, procurar el desarrollo y superación de la profesión.
- b) Dignificación de la profesión a base de calidad:** Para que la sociedad se forme una imagen positiva y buena reputación de la profesión, el Contador Público y Auditor se valdrá únicamente de su competencia y su calidad personal, así como de la promoción institucional.
- c) Difusión y enseñanza de conocimientos técnicos:** Cuando el Contador Público y Auditor transmita los conocimientos obtenidos, tendrá como principales objetivos mantener y desarrollar las más altas normas profesionales y de conducta así como contribuir al desarrollo y difusión de los conocimientos propios de la profesión.

Las Normas de Ética para Graduados en Contaduría Pública y Auditoría, son más que una declaración de responsabilidades. Es también una herramienta de trabajo, que notifica al público que la profesión está interesada por sí misma en la protección del interés común, y que sus miembros llevan a cabo su trabajo de forma que beneficie a la sociedad.

2.3. Servicios como Profesional Independiente.

Son los servicios técnicos profesionales que el Contador Público y Auditor brinda a instituciones privadas, públicas y no gubernamentales, como ejecutivo independiente de la organización, desempeñando los siguientes cargos:

2.3.1. Asesor Financiero.

La función del Contador Público y Auditor como asesor financiero tiene dos objetivos básicos: la minimización y pago de los costos y gastos, así mismo, proveer a un máximo la proporción de utilidades para los accionistas. De ésta forma el asesor financiero aporta tres funciones principales:

- a) Planeación y Control Financiero.
- b) Consecución de fondos.
- c) Inversión de los fondos.

Las políticas financieras normalmente tienen como objetivo principal los departamentos de ventas, producción, y otros inherentes a la dinámica empresarial; por lo general resultan también involucrados otros directivos, funcionarios y ejecutivos en el proceso de la toma de decisiones.

El Contador Público y Auditor en su calidad de Asesor Financiero de la empresa, debe estar actualizado en la problemática económica mundial, siendo estos conocimientos que lo ayudarán a otorgar una asesoría eficiente y profesional, como asesor independiente.

2.3.2. Auditor Externo.

Los servicios como auditor externo tienen como principal función emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cantidades

contenidas en los estados financieros, basándose en los resultados de un examen crítico y sistemático a la organización, estados financieros, expedientes y operaciones contables preparado anticipadamente por la gerencia y los demás documentos y expedientes financieros y jurídicos de una empresa.

En consecuencia el informe del auditor externo añade credibilidad a las manifestaciones financieras de las empresas. Los principales objetivos de la Auditoría Externa son los siguientes:

- a) Proporcionar a la dirección y propietarios de la empresa, estados financieros certificados por una autoridad independiente e imparcial.
- b) Suministrar información objetiva que sirva de base a las entidades de información y clasificación crediticia.
- c) Servir de punto de partida en las negociaciones para la compraventa de acciones de una empresa.
- d) Liberar implícitamente a la gerencia de sus responsabilidades de gestión.
- e) Reducir y controlar riesgos accidentales, fraudes y otras actuaciones anormales.

2.3.3 Consultor Financiero.

Es el rango de servicios, provistos para asistir a la dirección en el cumplimiento de sus objetivos, por medio de la deliberación, someter un consejo sobre la dirección, organización, inversión de las operaciones financieras de una empresa. La naturaleza y alcance del trabajo son especificados por un acuerdo entre el Contador Público y Auditor y el cliente.

Los servicios que proporciona el Contador Público y Auditor en la consultoría financiera son:

- a) La organización y sistematización contable.

- b) Instalación de sistemas de control interno.
- c) Diseño e instalación de sistemas de costos.
- d) Preparación de presupuestos.
- e) Diseño de programas y procedimientos de Auditoría Interna.
- f) Financiamiento a largo plazo.
- g) Financiamiento en la compra de Activos Fijos.
- h) Diseño de instalación de procedimientos aplicables a un departamento de Créditos y Cobranzas.
- i) Estudio de inversiones en la compra y participación de otras empresas.

2.3.4 Consultor Tributario.

El Consultor Tributario es el profesional que conoce lo relativo al ambiente fiscal tributario, así también, tiene una amplia experiencia en el entorno de la empresa tanto económico como financiero. En tal sentido, está facultado para asumir este rol protagónico y ofrecerlo como parte de sus servicios integrales a la sociedad.

La mayoría de los impuestos están basados en la información contable, como la cantidad de capital, activo total o beneficios. Debido a sus conocimientos contables, el Contador Público y Auditor está comprometido en la preparación de las declaraciones de los diferentes impuestos.

El principal objetivo de la consultoría tributaria es la correcta aplicación de la legislación fiscal y tributaria del país, así como, la planificación fiscal de las empresas privadas.

2.3.5 Gestor de Sistemas de Información.

El Contador Público y Auditor cuenta con un conjunto de conocimientos organizados y regulados por la teoría contable, aplicados a través de un método constituido por etapas y fases que se integran en el proceso contable, a fin de cumplir con los objetivos trazados de una manera técnica y científica.

Al considerar la preparación y experiencia del Contador Público y Auditor, tomando en cuenta la similitud y relación que existen entre teoría y proceso contable, en comparación con el desarrollo de sistemas de información comerciales, se afirma que, dicho profesional participa con notable eficiencia y razonable exactitud en el establecimiento de Sistemas de Información Financiera ya que, constituye su área de actuación.

Al participar en la gestión de sistemas de información, deberá proporcionar orientación en la selección de la metodología de desarrollo de sistemas globales, recomendar procedimientos, técnicas y herramientas de desarrollo de sistemas que proporcionen adecuados controles administrativos y que aseguren el cumplimiento de los objetivos previstos.

2.4. Servicios como Profesional Dependiente.

Son los servicios Técnicos Profesionales que el Contador Público y Auditor presta a instituciones privadas, públicas y no gubernamentales, como empleado ejecutivo de la organización, desempeñando los siguientes cargos específicos:

2.4.1. Auditor Interno.

El Auditor Interno es empleado de la organización cuyas actividades principales son: dar seguridad de primera mano a la

Dirección respecto a los empleados de su propia organización, a partir de la observación en el trabajo respecto a:

- a) Verificar que los controles establecidos por la dirección son mantenidos adecuada y efectivamente.
- b) Si los registros e informes (financieros, contables o de otra naturaleza) reflejan las operaciones actuales y los resultados adecuada y rápidamente en cada división, departamento u otra unidad.
- c) Si estos se están llevando fuera de los planes, políticas o procedimientos de los cuales la Auditoría es responsable.
- d) La distancia cada vez más amplia entre la dirección y producción ha hecho necesario el desarrollo de una serie de controles que hagan posible administrar eficientemente las empresas. El Auditor Interno perfecciona y completa cada una de estas actividades, emitiendo una valoración de cada forma de control.

2.4.2. Contralor.

El Contralor procesa y analiza la información financiera que utilizará la alta dirección de la empresa para la toma de decisiones. Así también, es responsable del mantenimiento de una adecuada estructura de control interno y del aprovechamiento al máximo de los recursos de la empresa.

El contralor desempeña un papel importante en la planeación estratégica de la empresa, la cual recibe de él, información básica y elemental para su implementación y medición, analizando las repercusiones financieras que tendrá la planeación estratégica y sugiere otras alternativas si alguna tiene efecto negativo en los resultados.

También es responsable de la planeación financiera, donde debe tomar en cuenta las diferentes alternativas de inversión y los planes de expansión que se pretenden implementar, debiendo validar los supuestos utilizados en el crecimiento de las ventas.

2.4.3. Gerente Financiero.

La administración financiera es una de las más amplias áreas donde se desenvuelve el Contador Público y Auditor, teniendo la responsabilidad de decidir los términos de crédito sobre los cuales los clientes podrán efectuar sus compras, la cantidad de inventarios que deben mantener en la empresa, la cantidad de efectivo que debe tener en caja, y presentar a la Junta General de Accionistas, el análisis sobre el monto de utilidades de la empresa que será necesario reinvertir en el negocio en lugar del pago de dividendos.

Por consiguiente, el Gerente Financiero debe analizar los factores externos de la empresa que pueden afectarle, tales como: la inflación y sus efectos sobre las decisiones de los negocios, el notable incremento y avance de la tecnología de la información y comunicación, en especial, lo referente a transferencias de fondos y pagos, la importancia de los mercados globales, así como la administración de riesgos del negocio desde el punto de vista de mercado, manejo de tasas de interés, inflación y tipo de cambio, así como intervención profunda en la formulación y evaluación de proyectos.

2.4.4. Docente en Instituciones de Educación Superior.

Algunos Contadores Públicos y Auditores, optan por ejercer la docencia en las diversas universidades del país, desempeñando labores de enseñanza, investigación, consultoría y un grado poco usual de libertad en el desarrollo de destrezas individuales.

CAPÍTULO III

LA PLANIFICACIÓN FISCAL.

3.1. Generalidades de la planificación fiscal.

La planificación de las actividades del trabajo profesional, asegura que el resultado que se obtenga después del desarrollo del mismo en todas sus fases sea el deseado.

El comerciante antes de realizar su actividad mercantil, debe prever todo lo necesario para que en la ejecución de su trabajo pueda actuar de la mejor manera posible, tomando decisiones oportunas para atender a los objetivos propuestos.

Este plan de negocio o ruta a seguir debe comprender todos los aspectos que el empresario debe asumir para llevar a alcanzar los objetivos de la empresa, entre los que se encuentran: operacionales, financieros, fiscales, legales, laborales entre otros.

Entre los aspectos fiscales, el empresario debe prever el pago correcto y oportuno de los impuestos de acuerdo a la planificación fiscal, enmarcándose en las leyes fiscales vigentes en cualquier país donde se realice la actividad.

Si bien la obligación de todo empresario es cumplir con los impuestos. El sistema tributario permite ciertas opciones que es importante conocer, cuantificar y comparar para tomar aquellas decisiones que resulten más beneficiosas la sociedad.

La planificación fiscal es realizar un estudio previo a la actividad mercantil del empresario y de la legislación que le es aplicable, esto con el objetivo de obtener las mejores ventajas financieras, sin descuidar el aspecto fiscal, de modo que conociendo con anterioridad el efecto de los

impuestos el empresario puede incluir su desembolso dentro del flujo de efectivo de la empresa.

La planificación fiscal también sirve al empresario como herramienta financiera, ya que su uso adecuado puede prever períodos de falta de liquidez en los que es necesario tomar ciertas decisiones internas y externas dentro de la actividad mercantil o de la entidad de que se trate para atender de manera oportuna las responsabilidades económicas.

3.2. Definición de planificación.

Es un plan integrado por todas las actividades que deben realizarse para alcanzar un objetivo o una meta que se ha trazado, a su vez, cada una de estas actividades contienen los pasos que se deben ejecutar para realizarlo de forma satisfactoria y en el tiempo que se estima necesario.

3.3. Definición de planificación fiscal.

Es una herramienta importante para el manejo económico de cualquier comerciante sujeto a pago de impuestos, con esta herramienta se podrá establecer de forma previa la situación tributaria de la entidad para un período determinado.

Entre algunos comerciantes y funcionarios públicos se maneja la idea de que la planificación fiscal es una forma de cómo no pagar impuestos o eludirlos, así como de reducirlos de forma fraudulenta, pero este concepto es infundado. Contraria a esta concepción, la planificación fiscal pretende cumplir con todas las normas fiscales vigentes en el país de que se trate, aprovechando los escenarios tributarios más beneficiosos que las leyes permitan, ya que visualiza los resultados de la actividad del comerciante, para que se cause y se pague oportunamente el impuesto correspondiente.

La planificación fiscal ha cobrado mayor importancia en estos tiempos donde las normas fiscales que ponen las reglas del juego, han sido modificadas constantemente en el país. Por lo que debe tenerse un cuidado minucioso para no caer en ningún tipo de irregularidad que provoque riesgos económicos o penales para la entidad y los responsables en el cumplimiento del pago de impuestos.

3.4. Definición de economía de opción.

La economía de opción es la utilización de las opciones menos graves para una entidad, siempre dentro del marco jurídico que la ley establezca, beneficiando así a la entidad en el área tributaria.

La elección de figuras jurídicas que proporcionan mayores ventajas fiscales a los contribuyentes, no debe llevar a la conclusión que se hace daño al fisco o se transgreden las leyes tributarias de un país donde se aplica la planificación fiscal, ya que esta elección está regulada y por lo tanto permitida incluso, por el mismo sistema tributario.

Fundamentados en el artículo 5 de la Constitución Política de la República de Guatemala en el sentido de que se puede hacer lo que la ley no prohíbe.

La defraudación tributaria consiste en: “comete delito de defraudación tributaria quien, mediante simulación, ocultación, maniobra, ardid, o cualquier otra forma de engaño, induzca a error a la administración tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria, de manera que produce detrimento o menoscabo en la recaudación impositiva” (4).

Se puede concluir que la planificación fiscal es la manera de anticiparse a los efectos fiscales de las operaciones futuras de una entidad, con base

en la experiencia pasada, formando los presupuestos y planes de negocios de la misma; generando la oportunidad de plantear escenarios donde la carga fiscal sea óptima, tomando en cuenta la economía de opción.

Los elementos a considerar dentro del proceso de planificación fiscal son los siguientes: conocimiento del negocio desde el punto de vista operacional, conocimiento de las leyes tributarias y conexas, riesgos inherentes a la operación, planes de negocio de corto y mediano plazo, monitoreo de los planes, proyecciones y presupuestos, tomando en cuenta el flujo de efectivo.

3.5. Objetivos de la planificación fiscal.

- Pagar adecuadamente los impuestos correspondientes.
- Diferir el pago de tributos.

3.6. Ventajas de la planificación fiscal.

Las principales ventajas de una adecuada planificación fiscal pueden resumirse en las siguientes:

- Pago adecuado de impuestos por la adopción de procedimientos que se señalan en la propia ley o tratamiento preferenciales que se establecen en la misma.
- Diferimiento en el pago de los impuestos, lo cual produce un incremento en el efectivo de la empresa, constituyéndose en un verdadero financiamiento para la misma.
- Evitar sanciones o recargos, al cumplir adecuadamente con las disposiciones fiscales.
- Evitar que sobre los gastos reales de la empresa se tenga que pagar un impuesto al considerarlo como gasto no deducible.
- Lograr una empresa fiscalmente sana, asegurando los intereses tanto de sus accionistas como de terceros.

3.7. Desventajas de no utilizar la planificación fiscal.

- Si no hay planificación fiscal, existe el riesgo de caer en contingencias fiscales, que al materializarse podría incurrir la empresa en reparos y sanciones de tipo económico y legal por parte de la Administración Tributaria.
- No diferimiento en el pago de los impuestos, lo cual produce un decremento en el efectivo de la empresa.
- Incurrir en sanciones o recargos, por no cumplir adecuadamente con las disposiciones fiscales.
- Clasificar incorrectamente los gastos reales de la empresa al considerarlos fiscalmente como gastos no deducibles.
- Inducir a la empresa a contingencias fiscales que ponga en riesgo los intereses tanto de sus accionistas como de terceros.

3.8. Riesgos fiscales.

Los riesgos fiscales se pueden clasificar por grupos de la manera siguiente:

3.8.1. Riesgos de tipo formal.

Son los que redundan en sanciones de tipo económico, tales como omitir avisos, no llevar los libros al día, no solicitar autorización de facturas, presentar declaraciones en forma extemporánea.

Los riesgos de tipo formal, los desarrolla el Código Tributario en el artículo 94, el cual establece:

”Constituyen estas infracciones, todas las acciones u omisiones que impliquen el incumplimiento de los deberes formales, conforme a lo previsto en este Código y en otras leyes tributarias.

Corresponden a este tipo de infracciones, y se sancionarán como se indica, las siguientes:

1. Omisión de dar aviso a la Administración Tributaria, de cualquier modificación o actualización de los datos de

inscripción y del nombramiento o cambio de contador. Todo ello dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se produjo la modificación o actualización.

SANCIÓN: Multa de cincuenta Quetzales (Q.50.00) por cada día de atraso con una sanción máxima de mil quinientos Quetzales (Q.1,500.00).

2. Omisión o alteración del Número de Identificación Tributaria –NIT- o de cualquier otro requisito exigido en declaraciones y recibos de tributos, documentos de importación o exportación y en cualquier documento que se presente o deba presentarse ante la Administración Tributaria.

SANCIÓN: Multa de cien Quetzales (Q.100.00) por cada documento. El máximo de sanción no podrá exceder un mil Quetzales (Q.1,000.00) mensuales. En ningún caso la sanción máxima excederá la suma del uno por ciento (1 %) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual en el que haya reportado ingresos.

3. Adquirir bienes o servicios, sin exigir facturas o el documento que legalmente soporte la transacción, cuando corresponda.

SANCIÓN: Multa equivalente al monto del impuesto correspondiente a la transacción. Si el adquirente denuncia ante la Administración Tributaria a quien estando obligado no emitió y le entregó el documento legal correspondiente, quedará exonerado de la sanción.

4. No llevar al día los libros contables u otros registros obligatorios establecidos, en el Código de Comercio y las leyes tributarias específicas. Se entiende que están al día, si

todas las operaciones se encuentran asentadas en los libros y registros debidamente autorizados y habilitados, dentro de los dos (2) meses calendario inmediatos siguientes de realizadas.
SANCIÓN: Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00), cada vez que se le fiscalice. Esta sanción se aplicará sin perjuicio de la obligación del contribuyente o responsable de operar debidamente los libros o registros contables respecto de los cuales la Administración Tributaria constató su atraso.

5. Llevar los libros y registros contables, en forma distinta a la que obliga el Código de Comercio y las leyes tributarlas específicas.

SANCIÓN: Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00) cada vez que se fiscalice y se establezca la infracción.

6. Ofertar bienes y servicios sin incluir en el precio el impuesto, cuando corresponda.

SANCIÓN: Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00) cada vez que se incurra la infracción.

7. No percibir o retener los tributos, de acuerdo con las normas establecidas en este Código y en las leyes específicas de cada impuesto.

SANCIÓN: Multa equivalente al impuesto cuya percepción o retención omitiere. La imposición de la multa no exime la obligación de enterar el impuesto percibido o retenido, salvo que ya se hubiere efectuado el pago por el sujeto pasivo.

8. Extender facturas, notas de débito, notas de crédito u otros documentos que no cumplan con alguno de los requisitos formales según la ley específica.

SANCIÓN: Multa de cien Quetzales (Q.100.00) por cada documento. El máximo de sanción que podrá aplicarse será de cinco mil Quetzales

(Q.5,000.00), en cada período mensual. En ningún caso la sanción máxima excederá del dos por ciento (2%) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual en el que haya reportado ingresos.

9. Presentar las declaraciones después del plazo establecido en la ley tributaria específica.

SANCIÓN: Multa de cincuenta Quetzales (Q.50.00) por cada día de atraso, con una sanción máxima de un mil Quetzales (Q.1,000.00).

Cuando la infracción sea cometida por entidades que están total o parcialmente exentas del Impuesto Sobre la Renta, por desarrollar actividades no lucrativas, la sanción se duplicará. En caso de reincidencia, además de la imposición de la multa correspondiente se procederá a la cancelación definitiva de la inscripción como persona jurídica no lucrativa en los registros correspondientes.

10. No concurrir a las oficinas tributarias cuando su presencia sea requerida, como se establece en el numeral 6 del artículo 112 de este Código.

SANCIÓN: Multa de un mil Quetzales (Q.1,000.00) por cada vez que sea citado y no concurriere.

11. Que el comprador no realice el traspaso en el registro legal correspondiente, dentro del plazo que establece la ley específica, de la propiedad de los vehículos que adquiera.

SANCIÓN: Multa equivalente al cien por ciento (100%) del impuesto que corresponda conforme a la tarifa que establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

12. No dar aviso dentro del plazo que establece la ley específica, de cualquier cambio producido en las características de los vehículos inscritos en el registro correspondiente.

SANCIÓN: Multa de quinientos Quetzales (Q.500.00).

13. La no presentación ante la Administración Tributaria de los informes establecidos en las leyes tributarias.

SANCIÓN: Una multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00) la primera vez; de diez mil Quetzales (Q.10,000.00) la segunda vez y en caso de incumplir más de dos veces se aplicará multa de diez mil Quetzales (Q.10,000.00) más el equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente, durante el último mes en el cual declaró ingresos. Esta sanción será aplicada, por cada vez que incumpla con su obligación.

14. Utilizar máquinas registradoras, cajas registradoras u otros sistemas autorizados, en establecimientos distintos del registrado para su utilización, sin haber dado aviso a la Administración Tributaria.

SANCIÓN: Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00).

15. Realizar, sin estar inscrito, actividades para las cuales las normas tributarias hayan establecido la obligación de estar previamente inscrito en los registros habilitados por la Administración Tributaria.

SANCIÓN: Multa de diez mil Quetzales (Q.10,000.00).

16. No efectuar el pago de tributos o no proporcionar la información requerida, eventual o periódicamente, por medio de los sistemas o herramientas, formas, formularios electrónicos, informáticos, digitales u otros, que han sido establecidos como de uso obligatorio para el contribuyente o responsable.

SANCIÓN: Multa de un mil Quetzales (Q.1,000.00), sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de presentar la información o pago requerido, utilizando estas herramientas, formas, formularios o similares.

17. Emitir en forma ilegible, borrosa o incompleta, facturas, facturas especiales, notas de débito, notas de crédito, u otros documentos que la Administración Tributaria haya autorizado.

SANCIÓN: Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00), en cada período mensual que se establezca la infracción. En ningún caso la sanción máxima excederá del uno por ciento (1%) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual en el que haya reportado ingresos.

18. El Agente de Retención que no extienda o extienda extemporáneamente, la constancia de retención efectuada que conforme a la ley corresponde.

SANCIÓN: Multa de un mil Quetzales (Q.1,000.00) por cada constancia de retención no entregada en tiempo.

19. La no exhibición del protocolo por el notario, a requerimiento de la

Administración Tributaria, salvo el caso de testamentos.

SANCIÓN: Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00).

El Organismo Ejecutivo, a propuesta de la Administración Tributaria, formulará por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, la actualización del valor de las sanciones y propondrá al Congreso de la República las reformas pertinentes cada cinco años” (5).

3.8.2. Riesgos de tipo sustancial.

Son aquellos que dan lugar a una sanción económica, y dependiendo de la intencionalidad comprobada pueden dar lugar a riesgos de demanda penal, tales como omitir el pago de tributos y resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria.

“Omisión de pago de tributos, la omisión de pago de tributos se constituye por la falta de determinación incorrecta de la obligación tributaria por parte del sujeto pasivo, detectada por la Administración Tributaria siempre y cuando la falta de determinación no constituya delito” (5).

“Pago extemporáneo de tributos retenidos, percibidos y del Impuesto al Valor Agregado, quienes actuando en calidad de agente de retención o de percepción o contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado no enteren en las cajas fiscales correspondientes, dentro del plazo establecido por las leyes tributarias, los impuestos percibidos o retenidos o el Impuesto al Valor Agregado, serán sancionados con multa equivalente al ciento por ciento (100%) del impuesto retenido o percibido o el pago resultante del Impuesto al Valor Agregado. Si el responsable del pago lo hiciere efectivo antes de ser requerido por la

Administración Tributaria, la sanción se reducirá en un cincuenta por ciento (50%)” (5).

3.8.3. Riesgos de tipo penal (demanda penal).

Este tipo de riesgos son los más graves pues adicional a las sanciones económicas también implican pena de cárcel y pérdida de imagen, dentro de estos tenemos los siguientes:

- “Simular operaciones mediante engaños con el propósito de defraudar al fisco.
- Documentar operaciones con facturas falsas, no emitir facturas o no entregar las mismas, utilizar exenciones o franquicias en beneficio de terceros, falsificar medios de control tributario y contrabando.
- Apropiación indebida de tributos y
- Resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria” (4).

3.9. Metodología a emplearse en la planificación fiscal.

Esta metodología, se puede resumir en los puntos siguientes:

3.9.1. Definir e identificar el problema.

Esta etapa significa la comprensión clara y concreta del problema con el objeto de obtener el mejor resultado fiscal para el empresario.

3.9.2. Determinación de alternativas.

Este procedimiento consiste en la selección de alternativas que permitan, en primer lugar, tener la certeza razonable de que se está cumpliendo con los ordenamientos legales y, en segundo lugar, que se aprovecha al máximo la aplicación de disposiciones que permitan tanto utilizar las deducciones señaladas en la ley,

como el aprovechamiento óptimo de incentivos, exenciones, subsidios y otros.

3.9.3. Cuantificación de cada alternativa.

Las alternativas determinadas para el pago de impuestos, deben cuantificarse para conocer el monto del ahorro que produce cada una de ellas.

3.9.4. Análisis de viabilidad de las alternativas.

Las alternativas se analizan conjuntamente con todos los demás aspectos de la empresa, ya que en ocasiones las opciones más deseables en cuanto a su monto no pueden elegirse por las dificultades que se presentan en otros aspectos como los comerciales, laborales, de operación y otros.

3.10. Herramientas para la planificación fiscal.

Entre algunas de las herramientas para una adecuada planificación fiscal podemos encontrar:

- a) Utilización de regímenes de exención de impuestos, atendiendo a la actividad de la empresa o contribuyente.
- b) Elaboración de planificadores tributarios anuales, en los que se debe anotar las fechas del vencimiento de presentación de declaraciones (semanales, mensuales, trimestrales o anuales).
- c) Inclusión en la elaboración de presupuestos anuales de la empresa, la erogación por concepto de tributos en los flujos de efectivo.
- d) Estudio de las diversas opciones de financiamiento, al momento de no contar con los fondos disponibles para atender al pago de obligaciones tributarias.

- e) Conocimiento de los requisitos de convenio de pago ante la Superintendencia de Administración Tributaria (en caso sea necesario).
- f) Planificación y control de Inventarios para mantener existencias en bodega.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES FISCALES CONTENIDAS EN LEYES TRIBUTARIAS APLICABLES A UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PLÁSTICOS EN GUATEMALA.

4.1. Concepto de la obligación tributaria.

“La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria sobre determinados bienes o con privilegios especiales.

La obligación tributaria pertenece al derecho público y es exigible coactivamente” (5).

La obligación tributaria es un vínculo que se forma entre el Estado de Guatemala o el ente que este designe para recibir los tributos, actualmente la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y los contribuyentes obligados al pago, esta obligación se forma entre ambos por los supuestos que la misma ley define.

En el vínculo jurídico denominado obligación tributaria intervienen dos sujetos: el sujeto activo y el sujeto pasivo. El sujeto activo siempre será el Estado de Guatemala o el ente que la misma ley defina como representante de este para el cobro del tributo y en el sujeto pasivo se agrupan todos los contribuyentes u obligados al pago de los tributos.

4.2. Origen de los tributos.

“Los reyes con el objeto de incrementar su patrimonio y el de sus súbditos, se mantenían en constantes guerras con sus vecinos, pues el resultado de las victorias era la obtención de los tesoros del derrotado y la adquisición de nuevas tierras y súbditos. Esta situación de constantes guerras eran propiciadas por los nobles o principales del reino, pues de acuerdo al botín logrado así era la riqueza y bienestar de que gozarían dichos personajes como en algunas oportunidades las guerras se prolongaban demasiado, las finanzas del Rey se verían disminuidas y a veces al borde de la bancarrota total, situaciones que hizo que el Rey se viera en la necesidad de solicitar de los principales nobles su colaboración para el sostenimiento del reino y de sus ejércitos. Las prestaciones solicitadas exclusivamente a los principales del reino, crecen con las necesidades de las guerras a un ritmo tan vertiginoso que obligan a los reyes a dirigirse no sólo a los nobles, sino directamente hacia sus súbditos en demanda de nuevos recursos” (15:156).

“Vemos así que las ayudas consentidas del vasallo al señor y en general todos los tributos que el Rey solicito de sus súbditos durante la baja Edad Media, no por consideraciones de interés público sino al menos en un principio por intereses recíprocos, siempre como consecuencia de las guerras, el Rey impone su poder a los nobles y a su súbditos y lo agrega a los vencidos y para sostener a sus ejércitos, crea impuestos que deben ser pagados por todos en forma obligatoria.

Esta ampliación de la base contribuyente obligó a dar entrada a sus representantes en el primitivo Consejo del Rey, después denominado comunes, Cortes o Estados Generales. Así pues desde el nacimiento de las Cortes, la representación de la Sociedad Estamental tuvo participación directa en la aprobación de impuestos con cierta preponderancia del Estado llano, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XIII, sin

embargo este triunfo de la idea de limitación del poder real, no significa afirmar la existencia de lo que, andando el tiempo, habría de constituir el contenido del principio de legalidad tributaria, el consentimiento de impuesto se presenta como un derecho de los súbditos opuesto a la facultad de los monarcas de acudir constantemente a ellos en demanda de recursos, pero desde el punto de vista del súbdito es fundamental un derecho de defensa, una garantía y una seguridad frente a la arbitrariedad y abusos de los reyes.

Andando el tiempo, las funciones de las cortes, de los comunes y de los Estados Generales, en un principio limitadas al consentimiento del impuesto se irán abriendo paso y ampliando a lo largo de casi cuatro siglos de incesantes luchas con la monarquía, para desembocar bien entrado el siglo XVII en su completa desaparición bajo el absolutismo que domina el continente europeo, o en su definitiva consolidación bajo el reinado de Guillermo III en Inglaterra y un siglo más tarde, en el resto del continente, como consecuencia del triunfo de las ideas surgidas por la Revolución Francesa” (15:157).

4.3. Historia de los tributos en Guatemala.

“La civilización Maya alcanza su mayor esplendor durante el llamado Período Clásico, que abarca desde el 250 al 900 de nuestra era. Aunque son pocos los datos que la arqueología ha descubierto en cuanto a la política fiscal que prevalecía en ese entonces, existe información que permite inferir las actividades económicas que eran gravadas y que generaban riqueza. Entre ellas se encuentra el comercio, actividad floreciente en este período y que unía a ciudades autónomas de la misma cultura. Información confiable muestra un fuerte comercio en esta época con civilizaciones lejanas como Teotihuacán, ubicada en el valle central de México.

El comercio llega en esta etapa a ser esencial para el sostenimiento de ciudades grandes como Tikal, en donde los principales productos de consumo eran importados casi en su totalidad de otras regiones.

Los k'iche's kaqchikeles y tz'utujiles, mames, poqomames y q'eqchi's, principalmente se basaban en casas nobles, así la cabeza de cada casa, que por lo regular era también un jefe militar, se encargaba de recolectar los tributos entre las familias a su cargo, para después trasladarlos al Rey, previo quedarse con la parte que le correspondía. A cambio, los tributantes obtenían protección de ataques militares procedentes de poblaciones rivales. De igual modo, la libertad de vender sus productos en mercados más grandes de la época, en los cuales el intercambio era intenso, así como el mantenimiento de la infraestructura, como sistemas de riego, de los templos de carácter religioso y otros.

Luego de la conquista por parte de los españoles, el repartimiento-encomienda fue, una de las primeras formas de tributo cobrado a los indios por los europeos. Poco después, en 1543 se establece no sólo en el Reino sino en todas la Indias Occidentales, los derechos de aduanas, bajo el nombre de Almojarifazgo, inicialmente en un 5% y pocos años después elevado al 10%. Posteriormente, en 1563 la Corona instala la Junta de Hacienda integrada por funcionarios españoles.

El Tributo fue otro impuesto con aplicación general. Debían pagarlo, anualmente, todos los súbditos del Rey en señal de vasallaje. Su tasa varió según la época y eran recursos que iban directamente a la Corona. La Alcabala representa una de las mayores recaudaciones a lo largo de la historia colonial guatemalteca, y que continúa hasta buena parte del siglo XIX. Este gravaba todas las operaciones de traspaso, herencias, donaciones, contratos y compraventas. Los estancos es otra modalidad impositiva de las autoridades españolas en América, se trataba de

productos que la Corona monopolizaba, tanto en su producción como en su comercialización, tales como: sal, cera, pólvora, papel sellado, mercurio, naipes y aguardiente.

Para finales del siglo XVII, en el Reino de Guatemala existían tres tipos de impuestos: comunes, cerrados y particulares. La independencia del Reino de Guatemala de España en 1821, llega en un momento de crisis financiera ante las fuertes cargas impuestas por la Corona. En 1824 se establece la Tesorería General del Estado, encargada de las rentas y se cobra el 1% de derechos de comercio con el extranjero.

Durante el gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán (15-03-1951 a 27-06-1954) se crea el Impuesto sobre Vehículos en Circulación, así como el incremento a las tasas que pagaban los licores importados y nacionales. Creó de igual modo la Ley contra el Contrabando y la Defraudación, así como el de las cajetillas de cigarrillos y a la cerveza.

En junio de 1964 durante la administración de Enrique Peralta Azurdia, cobra plena vigencia la primera versión del ISR como decreto ley 229. El nuevo impuesto sustituye al Impuesto sobre Utilidades de las Empresas Lucrativas.

Es de resaltar que dicho tributo, aunque con un sin fin de reformas, persiste hasta nuestros días y es, junto al Impuesto al Valor Agregado, uno de los más importantes en cuanto a generación de ingresos al fisco se refiere. Durante el gobierno de Carlos Arana Osorio, se crea el Número de Identificación Tributaria (NIT).

El 11 de julio de 1983 se promulgan los decretos que suprimieron 13 impuestos y tasas. Se crea el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con una tasa del 10%, Otras medidas fueron la derogación del Impuesto del Timbre, siendo además modificado el Impuesto sobre la Renta (ISR) y el

Impuesto Sobre Exportaciones Agropecuarias. Las medidas entraron en vigencia el 1 de agosto de 1983, pero pocos días después sufriría modificaciones la nueva ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA). La ley respectiva introduce la figura del crédito fiscal y fija la liquidación del impuesto en forma mensual.

Mediante el decreto Ley 97-84, se sustituye totalmente la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus modificaciones, este decreto busca introducir un nuevo ordenamiento que resumiera la experiencia obtenida hasta ese entonces. La nueva ley entró en vigencia el 01-10-1984 y establecía la tasa de 0% para exportación, importación o venta de servicios establecidos en la lista, el transporte terrestre y la construcción. Con insuficientes efectos en la captación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en septiembre de 1984 el gobierno establece el uso del Timbre para operaciones financieras; en la ley del IVA se amplía el número de productos afectos.

Durante el gobierno de Jorge Serrano Elías el Congreso de la República aprueba, en junio de 1991, el proyecto de Código Tributario presentado por el Ejecutivo, el cual contiene un conjunto de disposiciones legales que pretendían combatir la defraudación tributaria.

Con la reforma tributaria de 1994, se crean los pagos parciales en forma trimestral del Impuesto sobre la Renta (ISR), para que el gobierno pueda contar con ingresos fijos.

El gobierno justifica la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) por los compromisos asumidos en los Acuerdos de Paz suscritos en 1996, específicamente en el Acuerdo Socioeconómico, para aplicar las medidas de administración y legislación tributaria que permitiera incrementar la carga tributaria y fomentar el cumplimiento de

las obligaciones tributarias. Así, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) es creada por el Decreto Ley 1-98 como una entidad descentralizada con competencia y jurisdicción en todo el país. La SAT goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa.

Durante el gobierno de Alfonso Portillo Cabrera el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incrementa la tasa del 10% a 12% la cual se conserva actualmente.

En junio de 2004 a iniciativa del gobierno, el Congreso de la República aprueba la Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos Paz (IETAAP). Asimismo ese día el pleno del Congreso también aprueba modificaciones al Impuesto Sobre la Renta (ISR) que entre otros modifica el período impositivo para que sea del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

El gobierno de Oscar Berger Perdomo realizó la modernización en el pago de impuestos con la creación de la herramienta Bancasat y la creación de la llamada Ley Antievasión Decreto Ley 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.

La Ley del Impuesto de Solidaridad entró en vigencia el 1º de enero de 2009, y se contempla en el Decreto No 73-2008 del Congreso de la República.

Se establece un Impuesto de Solidaridad, a cargo de las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios

indivisos y de otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos” (11:9).

El Decreto 4-2012 del Congreso de la República, “Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando”. Entro en vigencia desde el 25 de febrero de 2012, salvo las cosas que por disposiciones superiores no pueden entrar en vigencia en esa fecha.

Esta normativa modifica Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, a la ley “FAT”, (Disposiciones legales para el fortalecimiento de la Administración Tributaria), Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y Código Tributario.

El día 5 de Marzo del año 2012 fue publicado en el Diario de Centroamérica el Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria. Este instrumento legal establece actualización tributaria aplicable al Impuesto Sobre la Renta – ISR-, impuesto específico a la primera matrícula de vehículos automotores terrestres, y la ley aduanera nacional entre otros. Este Decreto entra en vigencia a partir del martes 13 de Marzo de 2012.

4.4. La necesidad de los tributos.

El tributo tiene como fin la satisfacción de las necesidades del conglomerado social a través del Estado, quien es el sujeto activo en la relación de las obligaciones tributarias con los contribuyentes.

Los tributos son una necesidad, debido a que son la fuente principal de los ingresos del Estado, con los cuales crea el fondo común indivisible

destinado exclusivamente a cubrir los egresos y con ello cumplir con su fin supremo que es la satisfacción de las necesidades de los habitantes de Guatemala.

4.5. Finalidad de la tributación.

“Para satisfacer las necesidades públicas mediante la prestación de servicios correspondientes, es menester realizar erogaciones que suponen los previos ingresos”. “Si el Estado necesita gastar, es evidente que debe contar con los medios pecuniarios necesarios para afrontar tales erogaciones. El Estado debe, pues, tener ingresos, los cuales derivan de sus recursos públicos. Pero la mayor parte de los ingresos son obtenidos recurriendo al patrimonio de los particulares en forma coactiva y mediante los tributos” (15:7)

4.6. Poder o potestad tributaria del Estado.

Es el poder que tiene el Estado para: “decretar impuestos ordinarios y extraordinarios conforme a las necesidades del Estado y determinar las bases de su recaudación” (1).

4.7. Limitaciones a la potestad tributaria.

El límite de la potestad tributaria que tiene el Estado será la propia ley, esto de acuerdo a que constitucionalmente se protege la propiedad privada para que exista equidad en cuanto al cobro de impuestos.

“Las multas en ningún caso podrán exceder del valor del impuesto omitido” (1).

4.8. Clasificación de los tributos.

“Son tributos los impuestos, arbitrios, contribuciones especiales, y contribuciones por mejoras” (5).

4.9. Concepto de tributos.

“Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines” (5).

Los tributos son cantidades en dinero que el Estado percibe para cubrir las necesidades de la sociedad, teniendo como fuente principal a los contribuyentes quienes afectos a impuestos deben cumplir con el marco jurídico tributario para no incurrir en multas e interés.

4.10. Concepto de impuestos.

“Es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente” (5).

4.11. Características de los impuestos.

En sentido general se considera que los impuestos son exacciones, pagos obligatorios que exige el Estado, los cuales se encuentran establecidos en ley. Son cargas u obligaciones impuestas a los contribuyentes que sin prestación recíproca determinada, entregan al fisco de manera coercitiva un porcentaje de las rentas generadas para fines públicos, como los servicios educativos, hospitalarios, vías de comunicación, con lo cual se satisfacen las necesidades colectivas.

4.12. El objeto de los impuestos.

El objeto de los impuestos es la creación de un fondo común con el cual disponga el Estado para cubrir los egresos que serán necesarios para la satisfacción de las necesidades sociales.

4.13. Clasificación de los impuestos.

Aunque existen diversas clasificaciones, la más importantes es la siguiente:

- a) Impuestos Directos, e
- b) Impuestos Indirectos.

a) Impuestos Directos:

Son los impuestos que inciden directamente en el patrimonio del sujeto pasivo, dicho impuesto no lo puede recuperar de otras personas.

Algunos ejemplos de Impuestos Directos en Guatemala:

- Impuesto Único Sobre Inmuebles
- Impuesto Sobre la Renta
- Impuesto de Solidaridad
- Impuesto de Productos Financieros
- Impuesto de Circulación de Vehículos.

b) Impuestos Indirectos:

Son los impuestos que el contribuyente si puede trasladar a otros, debido a que no inciden directamente en su patrimonio.

Entre los impuestos indirectos en Guatemala, podemos mencionar:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Impuesto a la Distribución del Petróleo Crudo y combustibles derivados del Petróleo.
- Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas destiladas, Cervezas y otras Bebidas Fermentadas.
- Impuesto específico a la distribución de Cemento.

4.14. Efecto de los impuestos.

Los efectos de los impuestos surgen después de que ocurra el hecho generador, el cual se define como: “el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria” (5).

Al incumplir con la obligación tributaria, es allí donde surgen los efectos de los impuestos, los cuales pueden ser sanciones, multas o pago de intereses, así como efectos penales al momento de cometer un delito.

4.15. Concepto de Arbitrio.

“Es el impuesto decretado por ley a favor de una o varias municipalidades” (5).

4.16. Contribuciones especiales y contribuciones por mejoras.

“Contribución especial es el tributo que tiene como determinante del hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o de servicios estatales.

Contribución especial por mejoras, es la establecida para costear la obra pública que produce una plusvalía inmobiliaria y tiene como límite para su recaudación, el gasto total realizado y como límite individual para el contribuyente, el incremento de valor del inmueble beneficiado” (5).

4.17. Leyes tributarias aplicables a la empresa comercializadora de productos plástico en Guatemala

Los principales impuestos contenidos en leyes tributarias a que está obligada una empresa comercial de venta de productos plásticos son:

4.17.1. Impuesto Sobre la Renta (ISR), regulado en el decreto 10-2012 Actualización Tributaria del Congreso de la República de Guatemala.

Este impuesto grava las rentas de fuente guatemalteca de las empresas comerciales de venta de productos plásticos. Este impuesto establece dos regímenes en los cuales pueden ser inscritos los contribuyentes:

- **Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas:** se determina la renta imponible mensual deduciendo las rentas exentas.

Los contribuyentes inscritos a este régimen liquidan y pagan el impuesto por medio de retenciones que le efectúen quienes realicen el pago o acreditación en cuenta por la adquisición de bienes o servicios, 5% para imponible mensual de un centavo (Q0.01) a treinta mil quetzales (Q30, 000) y 7% sobre el excedente de treinta mil quetzales (Q30, 000).

Si el contribuyente realiza actividades lucrativas con personas individuales que no lleven contabilidad o que por alguna razón no le hayan efectuado retención, debe aplicar el tipo impositivo del siete por ciento (7%) sobre los ingresos gravados que no fueron objeto de retención y pagar el impuesto directamente.

Las empresas que opten por este régimen no tienen la obligación de pagar el Impuesto de Solidaridad (ISO).

- **Régimen sobre las utilidades lucrativas:** consiste en el pago del 25% trimestral tomando en cuenta las formulas siguientes:
 1. Efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible; o,
 2. Sobre la base de una renta imponible estimada en ocho por ciento (8%) del total de las rentas brutas obtenidas por actividades que tributan por este régimen en el trimestre respectivo, excluidas las rentas exentas.

Una vez seleccionada cualquiera de las opciones establecidas en los numerales anteriores, ésta no podrá ser variada sin la autorización previa de la Administración Tributaria.

El pago del impuesto se efectúa por trimestres vencidos y se liquida en forma definitiva anualmente.

El pago del impuesto trimestral se efectúa por medio de declaración jurada y debe realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del trimestre que corresponda, excepto el cuarto trimestre que se pagará cuando se presente la declaración jurada anual. Los pagos efectuados trimestralmente serán acreditados para cancelar el Impuesto Sobre la Renta de este régimen en el referido período anual de liquidación.

4.17.2. Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), regulado en el decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala.

Este impuesto grava los actos de intermediación de bienes y servicios, las importaciones de bienes y exportaciones de bienes y servicios.

La tasa del impuesto es del 12% y su pago es mensual. El cálculo del impuesto para las empresas comerciales consiste en la diferencia de la compensación del IVA que se carga en las facturas de ventas, comparado con el IVA que cargan los proveedores de bienes y servicios que se utilizan en la generación de la fuente de ingresos.

4.17.3. Ley del Impuesto de Solidaridad (ISO), regulado en el decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Este impuesto grava a todas las empresas del país que obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos.

“La base del impuesto la constituye la que sea mayor entre:

- La cuarta parte del monto del activo neto: o
- La cuarta parte de los ingresos brutos reportados en el último período de imposición del ISR” (7).

En el caso de los contribuyentes cuyo activo neto sea más de cuatro veces sus ingresos brutos, aplicarán la base imponible de los ingresos.

El pago del impuesto debe hacerse trimestralmente y su tasa impositiva es del 1% sobre la base de cálculo. Este impuesto sustituyó al Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz (IETAAP), mismo que venció el 31-12-2008.

4.17.4. Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, regulado en el decreto 15-98 del Congreso de la República de Guatemala.

El IUSI es el impuesto que paga cualquier persona dueña de algún inmueble.

El impuesto recae sobre los inmuebles rústicos o rurales y urbanos, incluyendo el terreno, las estructuras, construcciones e instalaciones del inmueble y sus mejoras.

Tasas del Impuesto Único Sobre Inmuebles y fechas de pago

Tasa aplicable al pago del impuesto Único Sobre Inmuebles:	
Escala	Tasa
Hasta Q2,000	Exento
De Q2,000.01 a Q20,000.00	2 por millar
De Q20,000.01 a Q70,000.00	6 por millar
De Q70,000.01 en adelante	9 por millar
Los pagos trimestrales deberán enterarse de la siguiente forma:	
Primera cuota	En el mes de abril;
Segunda cuota	En el mes de julio;
Tercera cuota	En el mes de octubre; y
Cuarta cuota	En el mes de enero del siguiente año.

Fuente: Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles Decreto 15-98 del Congreso de la República de Guatemala.

4.17.5. Ley del Impuesto de Productos Financieros, regulado en el decreto 26-95 del Congreso de la República de Guatemala.

Impuesto específico que grava los ingresos por intereses de cualquier naturaleza, incluyendo los provenientes de títulos-valores, públicos o privados, que se paguen o acrediten en cuenta a personas individuales o jurídicas, domiciliadas en Guatemala, no sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos.

El impuesto se genera en el momento del pago o acreditamiento de intereses, el tipo impositivo es del diez por ciento (10%) y se aplicará a la totalidad de los ingresos por concepto de intereses.

4.17.6. Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, regulado en el decreto 37-92 del Congreso de la República de Guatemala.

Este impuesto se establece sobre los documentos que contienen los actos y contratos.

La tarifa del impuesto es del tres por ciento (3%). El impuesto se determina aplicando la tarifa al valor de los actos y contratos afectos.

El valor es el que consta en el documento, el cual no podrá ser inferior al que conste en los registros públicos, matrículas, catastros o en los listados oficiales.

Existen también tarifas específicas a la base establecida en cada caso, para los documentos como auténticas, registros públicos, libros de contabilidad, títulos, credenciales a documentos acreditativos del nombramiento, licencias para portación de armas, títulos reconocidos legamente para ejercer profesión, títulos de concesiones de explotación de árboles, promesas de compraventa de inmuebles y testimonios de las escrituras públicas.

4.17.7. Ley del impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, regulado en el decreto 70-94 del Congreso de la República de Guatemala.

Esta ley regula todo lo concerniente al cobro del impuesto de circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos, que se desplacen en el territorio nacional.

Para efectos de la empresa comercializadora de plástico se tomara la clasificación de comerciales de acuerdo al uso de los vehículos terrestres y de transporte de personas.

Para determinar el monto a pagar por impuesto de circulación se deberá corroborar con la tabla que la ley del impuesto de circulación de vehículos proporciona en el artículo 10.

4.18. Otras normas aplicables a la empresa comercializadora de productos plásticos en Guatemala.

Estas serán otras normas que la empresa comercializadora de plástico podrá adoptar para el desarrollo de sus actividades, específicamente en el área contable-financiera.

4.18.1. Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades -NIIF para las PYMES-

En julio de 2009 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad -IASB- publicó la NIIF para PYMES y en julio 2010, el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala las adoptó como parte de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

No se debe confundir las NIIF y la NIIF para PYMES, si bien es cierto la segunda tiene como base las primeras, la principal diferencia es que las NIIF son un conjunto de normas y las para PYMES es una sola norma con 35 secciones y dos folletos adicionales, las NIIF van dirigidas a las empresas que cotizan en bolsa y la NIIF para PYMES a las que no, en el caso de Guatemala, casi todas las empresas no cotizan en bolsa.

Según la sección 1 de la NIIF para PYMES indica que “las pequeñas y medianas entidades son entidades que:

- a). No tienen obligación pública de rendir cuentas, y
- b). Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos

de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si:

a). Sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o

b). Una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión” (13:14).

CAPÍTULO V

(CASO PRÁCTICO)

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO GERENTE FINANCIERO EN LA PLANIFICACIÓN FISCAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PLÁSTICOS EN GUATEMALA.

5.1. Antecedentes de la empresa.

El grado de planeación de un trabajo para una entidad variará de acuerdo con el tamaño, la complejidad de sus operaciones, la experiencia del Auditor con la entidad y el conocimiento del negocio.

A continuación se enumeran algunos aspectos a considerar en la realización del trabajo para la entidad.

- a) La empresa Centro Plástico Sociedad Anónima se dedica a la comercialización de productos plásticos en una extensa variedad de tamaños, formas y colores en las líneas de: cocina, hogar, muebles, transparencias, peines, refresqueros, bebés-niños, juguetes-educativos, escolares e industriales.

Inició operaciones en año 2005; la compañía tiene su período fiscal (el cual coincide con su período contable) del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. Actualmente cuenta con 30 empleados incluyendo a todo el personal de ventas y administración.

- b) El 90% de los productos que comercializa el cliente, los obtiene de proveedor Guateplast, S.A., quien es el fabricante de dichos productos y surte mercadería todos los meses. El restante 10% son compras diversas que se realizan a otros proveedores como Spartaplast, S.A., Megaplast, S.A., Conceplast, S.A., y Baluc, S.A.

- c) El 100% de las operaciones de la compañía las realiza en el mercado local de Guatemala y son al contado. Las formas de pago son: efectivo, tarjeta de crédito y en algunas ocasiones cheques, siempre y cuando estos se confirmen que hayan sido liberados y acreditados a las cuentas bancarias de la empresa.

- d) Actualmente la empresa está inscrita bajo el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas del Impuesto sobre la Renta (ISR) según el Artículo 18 del decreto 10-2012 del Congreso de la República, ley de actualización tributaria.

- e) La compañía tiene autorización de acreditar el Impuesto de Solidaridad (ISO) a los pagos a cuenta del Impuesto Sobre la Renta (ISR), según el artículo 11 de la ley del impuesto de solidaridad, decreto número 73-2008 del Congreso de la República.

Desde su creación la empresa había estado inscrita bajo el régimen optativo, el cual fue modificado a Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas del Impuesto Sobre la Renta y la administración desea hacer un estudio para determinar si este es el mejor régimen de tributación o si por el contrario, existe una mejor forma de pagar los impuestos a la Superintendencia de Administración Tributaria, sin que esto contravenga las leyes nacionales y que además mejore la rentabilidad de la compañía.

5.2. Planificación del trabajo.

El análisis lo realizaremos de la siguiente manera:

5.2.1. Aspectos fiscales.

Análisis del marco jurídico-tributario vigente, para poder establecer con precisión beneficios e incentivos contenidos en el mismo, opciones de pago, tasas impositivas, fechas de vencimiento y otras.

5.2.2. Aspectos financieros.

Estudio de la situación económica de la empresa, por medio del análisis e interpretación de Estados Financieros del período del 01 de enero al 31 de diciembre 2013, así como de las correspondientes proyecciones para el período 2014, utilizando razones financieras, para establecer de acuerdo a sus márgenes de utilidad las mejores opciones de tributación.

Para el efecto se necesitan los Estados Financieros de la compañía al cierre más reciente autorizado por la administración, el cual comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y Estados Financieros proyectados para el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, debido a que éstos constituirán la base principal del trabajo. Adicionalmente será necesario el cálculo estimado del Impuesto Sobre la Renta a pagar para el año 2014, sobre la base de las proyecciones de los Estados Financieros que se presenten.

Concluido el trabajo, se entregará informe con las observaciones y conclusiones acerca del trabajo encomendado, en la cual se detallara las opciones que a criterio, la compañía debe tomar, así como el impacto financiero que ello implique para la entidad.

Concertar reunión con el personal a nivel de gerencia de la empresa que se determine conveniente en la cual se ampliará la información vertida en el informe, así como la resolución de dudas que hubiera en el equipo directivo de la compañía, luego de la lectura y análisis de las recomendaciones.

Lo detallado anteriormente también permitirá que se evalúen conjuntamente las posibles soluciones a las contingencias o deficiencias detectadas, antes de la presentación de declaraciones juradas, sean estas mensuales, trimestrales o anuales.

Por otra parte, este trabajo permite minimizar las contingencias, las cuales pueden traducirse en sanciones de tipo económico y legal para la compañía.

Cabe indicar que la sociedad no importa mercadería, todas sus compras son locales.

CENTRO PLÁSTICO, S.A.**5.3. INDICE DE PAPELES DE TRABAJO**

PT	IPT	.1/4	
Realizado por:	RA	Fecha:	08/01/2014
Revisado por.	OF	Fecha:	25/09/2014

Descripción	Referencia PT	Número de Página
Programa de Auditoría	PA	75
Cédula de marcas de Auditoría	CM	77
Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 proporcionados por administración.	PL-1	78
Cálculo proyectado de ISR para el año 2013 proporcionado por administración.	PL-2	81
Estados Financieros proyectados al 31 de diciembre de 2014.	PL-3	82
Cálculo proyectado de ISR para el año 2014.	PL-4	85
Estructura organizacional.	PL-5	86
Planeación general del trabajo.	PL-6	88
Marco Jurídico tributario aplicable a la empresa	PL-7	90
Calendario de pago de impuestos y obligaciones	PL-8	92
Pago del impuesto de circulación de vehículos	PL-9	93

CENTRO PLÁSTICO, S.A.
INDICE DE PAPELES DE TRABAJO

PT	IPT	.2/4	
Realizado por:	RA	Fecha:	08/01/2014
Revisado por.	OF	Fecha:	25/09/2014

Descripción	Referencia PT	Número de Página
Pago de cuota patronal y laboral del IGSS, IRTRA e INTECAP	PL-10	94
Evaluación de políticas y control contable	A	95
Estimación de la carga impositiva para el período 2014, régimen sobre utilidades de actividades lucrativas del ISR.	B	100
Cálculo de los pagos trimestrales para el período 2014 del régimen sobre utilidades de actividades lucrativas del ISR base cierres contables parciales.	B-1	101
Cálculo de los pagos trimestrales para el período 2014 régimen sobre utilidades de actividades lucrativas del ISR base de renta imponible estimada.	B-2	102
Cálculo de determinación del impuesto de solidaridad (ISO) para el período 2014.	B-3	103
Cálculo de determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) anual régimen sobre utilidades de actividades lucrativas.	B-4	104

CENTRO PLÁSTICO, S.A.
INDICE DE PAPELES DE TRABAJO

PT	IPT	.3/4	
Realizado por:	RA	Fecha:	08/01/2014
Revisado por.	OF	Fecha:	25/09/2014

Descripción	Referencia PT	Número de Página
Cálculo de determinación de pagos mensuales para el período 2014 régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas del ISR.	C	105
Comparativo de la carga tributaria proyectada para el período 2014.	D	106
Cálculo del porcentaje de utilidad equiparable entre los regímenes del ISR.	D-1	107
Cálculo de determinación de pagos mensuales para el período 2014 Impuesto al Valor Agregado (IVA).	E	108
Cálculo del Débito Fiscal mensual para el período 2014.	E-1	109
Cálculo del Crédito Fiscal mensual para el período 2014.	E-2	110
Análisis comparativo de los flujos de caja de los regímenes sobre las utilidades de actividades lucrativas y opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas del ISR.	F	111

CENTRO PLÁSTICO, S.A.
INDICE DE PAPELES DE TRABAJO

PT	IPT	.4/4	
Realizado por:	RA	Fecha:	08/01/2014
Revisado por.	OF	Fecha:	25/09/2014

Descripción	Referencia PT	Número de Página
Flujo de caja proyectado para pago de impuestos (régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta del 01-01-2014 al 31-12-2014).	F-1	112
Flujo de caja proyectado para pago de impuestos (régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta del 01-01-2014 al 31-12-2014).	F-2	113
Cálculo del desembolso por ISR anual régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas del ISR período 2013.	F-3	114
Estados financieros comparativos según regímenes sobre las utilidades de actividades lucrativas y opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas del ISR período 2014.	G	115
Análisis de estados financieros por medio de razones o índices financieros.	H	117

CENTRO PLÁSTICO, S.A.

5.4. PROGRAMA DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014

PT	PA	.1/2	
Realizado por:	RA	Fecha:	08/01/2014
Revisado por.	OF	Fecha:	25/09/2014

OBJETIVOS:

1. Analizar los aspectos fiscales de la entidad.
2. Identificar mejores opciones de tributación.
3. Estimar la carga tributaria para el período 2014.
4. Identificar las fechas en las cuales se deberá cumplir con el pago de impuestos.
5. Analizar la información proporcionada, tanto la real como la proyectada.

No.	Naturaleza, oportunidad y alcance	Referencia
1.	Revisión de los Estados Financieros proyectados para el período 2014.	PL-3
2.	Revisión de la declaración del Impuesto Sobre la Renta proyectado para el período 2014.	PL-4
3.	Solicite la estructura organizacional de la empresa.	PL-5
4.	Analice la estructura general de la empresa.	PL-6
5.	Identifique en el marco jurídico tributario, los impuestos a los que esta afecta la empresa y los regímenes de tributación aplicables.	PL-7
6.	Identifique las fechas en que debe cumplir con el pago de los distintos impuestos a los que esta afecta la empresa.	PL-8

CENTRO PLÁSTICO, S.A.PROGRAMA DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014

PT	PA	.2/2	
Realizado por:	RA	Fecha:	08/01/2014
Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014

No.	Naturaleza, oportunidad y alcance	Referencia
6.	Evalué las políticas y control contable	A
7.	Elabore una estimación de la carga impositiva para el período 2014.	B
8.	Elabore un comparativo de la carga tributaria proyectada para el período 2014.	D
9.	Elabore el cálculo de porcentaje de utilidad equiparable entre los regímenes del ISR al que la empresa puede optar.	D-1
10.	Analice y compare los flujos de caja proyectado para el año 2014, aplicando para ello cada régimen del Impuesto Sobre la Renta –ISR- al que puede optar la empresa.	F
11.	Elabore los Estados Financieros proyectados y comparativos para el año 2014 aplicando para el efecto, cada régimen del Impuesto Sobre la Renta –ISR- al que puede optar la empresa..	G
12.	De acuerdo a razones e índices financieros analice los estados financieros proyectados para el año 2014. Para determinar que opción de régimen de impuesto sobre la renta es más factible para la empresa.	H

CENTRO PLÁSTICO, S.A.

CÉDULA DE MARCAS DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014

PT	CM		
Realizado por:	RA	Fecha:	08/01/2014
Revisado por.	OF	Fecha:	25/09/2014

DESCRIPCIÓN	MARCA
Cálculos aritméticos realizados	∧
Cotejado contra declaración de impuestos	√
Datos cotejados contra RTU de la empresa	θ
Datos cotejados contra nombramiento de Representante Legal	x
Datos cotejados contra documento original	©
Revisado contra libro contable	®

IPT 1/4 

	PT	PL-1	.1/3	
	Realizado por:	RA	Fecha:	08/01/2014
	Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014
CENTRO PLÁSTICO, S.A.				
BALANCE GENERAL AL 31-12-2013				
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)				
ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE				
			517,964	
Equipo de computo	404,086	PT A-2		
(-) Depreciacion acumulada equipo de computo	-66,894			
Mobiliario y equipo	55,950	PT A-2		
(-) Depreciacion acumulada mobiliario y equipo	-34,651			
Vehiculos	150,000	PT A-2		
(-) Depreciacion acumulada vehiculos	-30,000			
Mejoras a instalaciones	50,484	PT A-2		
(-) Amort.acumulada mejoras instalacion	-11,011			
TOTAL NO CORRIENTE			517,964	^
ACTIVO CORRIENTE				
			1,832,723	
Caja Chica	9,800			
Banco Agromercantil Cta. 30-20	123,103			
Banco Industrial Cta.053-00052	193,021			
Bac Cta. 90-031148-1	31,510			
Cuentas por cobrar gobierno	59,862			
Clientes	51,000			
(-) Reserva para cuentas Incobrables	-1,530	PT A-4		
IVA por cobrar	220,520			
Cuentas por cobrar a empleados	1,711			
Inventarios	1,130,988			
Depositos en garantia	12,738			
TOTAL CORRIENTE			1,832,723	^
SUMA DEL ACTIVO			2,350,687	^
PASIVO Y PATRIMONIO				
PATRIMONIO				
			525,960	
Capital autorizado, suscrito y pagado	5,000			
Utilidad de ejercicio anteriores	446,019			
Reserva Legal	30,164			
Utilidad del Ejercicio	44,778			
TOTAL PATRIMONIO			525,960	^
PASIVO NO CORRIENTE				
Provisiones varias (indemnizaciones)	167,069		167,069	
PASIVO CORRIENTE				
			1,657,658	
Proveedores	1,607,535			
Vacaciones	28,465			
Aguinaldo	8,719			
Bono 14	4,631			
Cuotas IGSS por pagar	8,307			
TOTAL PASIVO CORRIENTE			1,657,658	^
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL			2,350,687	^
			^	^

^ = Cálculos aritméticos realizados

		PT	PL-1	.2/3	
		Realizado por:	RA	Fecha:	08/01/2014
		Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014
CENTRO PLÁSTICO, S.A.					
ESTADO DE RESULTADOS					
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)					
VENTAS Y SERVICIOS					
				8,454,598	
				-17,466	
				8,437,132	
				^	
(-)	COSTO DE VENTAS Y SERVICIOS				
	Costo de ventas			6,172,978	
	UTILIDAD EN VENTAS			2,264,154	26.84% Margen Bruto
				^	
(+)	OTROS INGRESOS			3,197	^
	Otros ingresos	2,000			
	Intereses bancarios (ganados)	1,197			
(-)	GASTOS			2,191,493	25.97% % de gastos
	GASTOS DE OPERACIÓN			1,940,221	^
	Sueldos y salarios	402,327			
	Extraordinario	96,548			
	Bonificacion Dto. 78-89	68,861			
	Servicios facturados	0			
	Vacaciones	20,714			
	Aguinaldo	33,383			
	Bono 14	33,383			
	Indemnizaciones	48,147	PT A-3		
	Cuota Patronal IGSS	73,472			
	Reclutamiento y selección	0			
	Honorarios Servicios profesion	0			
	Comisiones y bonos s/ventas	81,244			
	Alquileres o arrendamientos	509,244			
	Seguridad y Vigilancia	83,237			
	Canon de Agua	5,075			
	Energía Electrica	80,772			
	Transporte de Valores	52,847			
	Comision tarjetas de Credito	93,431			
	Comunicaciones	54,912			
	Seguros y fianzas	0			
	Impuestos y derechos	0			
	Papeleria y articulos de oficina	30,176			
	Cuentas Incobrables	0			
	Fletes flejes y envios	45			
	Publicidad y mercadotecnia	4,477			
	Exposiciones y ferias	3,536			
	Gastos No Deducibles	15,570			
	Gastos varios	12,501			
	Gastos de Viaje	0			
	Mantenimiento, reparaciones y	83,776			
	Repuestos	412			
	Depreciaciones y amortizacione	52,131	PT A-2		
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			251,272	^
	Sueldos y Salarios	73,734			
	Extraordinario	42,705			
	Bonificacion Dto. 78-89 M/37-2	36,538			
	Vacaciones	4,856			
	Aguinaldo	6,142			
	Bono 14	6,142			
	Indemnizaciones	9,699	PT A-3		
	Cuota Patronal IGSS	14,753			
	Honorarios se servicios profes	1,695			
	Comisiones y bonos s/ventas	24,274			
	Papeleria y articulos de oficina	785			
	Publicidad y mercadotecnia	19,561			
	Gastos No deducibles	384			
	Gastos varios	2,030			
	Cuentas incobrables	1,530			
	Mantenimiento, reparaciones y	3,569			
	Depreciaciones y amortizacione	2,874	PT A-2		
	UTILIDAD EN OPERACIÓN			75,858	^
(-)	GASTOS FINANCIEROS			917	
	INTERESES PAGADOS	485			
	Intereses pagados de créditos	485			
	COMISIONES BANCARIAS	431			
	Comisión por cheques devueltos	391			
	Comisión manejo de cuenta	40			
	Utilidad antes de impuesto y reserva			74,941	
(-)	Impuesto sobre la renta 31%			27,806	
(-)	Reserva legal (5%)			2,357	
	UTILIDAD DEL EJERCICIO			44,778	
				^	
	^ = Cálculos aritméticos realizados				

	PT	PL-1	.3/3	
	Realizado por:	RA	Fecha:	08/01/2014
	Revisado por.	OF	Fecha:	25/09/2014
CENTRO PLÁSTICO, S.A.				
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013				
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)				
Flujo de efectivo de las actividades de operación				
Resultado del ejercicio			44,778	
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo provisto por las actividades de operación				
Depreciaciones y amortizaciones			55,005	
Indemnizaciones laborales			57,846	
Ganancia ordinaria antes de cambios en activos y pasivos operativos				157,630 ^
Flujo de efectivo por Actividades de Operación				
Aumento en Cuentas por cobrar			-77,373	
Disminución de cuentas por pagar			-43,621	
Disminución de prestaciones laborales por pagar			-12,092	
Efectivo neto provisto por las actividades de operación				-133,086 ^
Aumento Neto de Efectivo durante el año				24,544
Efectivo al inicio del periodo				332,890
Efectivo al final del período				357,434
				^
^ = Cálculos aritméticos realizados				

	PT	PL-2		
	Realizado por:	RA	Fecha:	08/01/2014
	Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO S.A.
CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
CÁLCULO PROPORCIONADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

<u>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u>				
Utilidad del periodo 2013				74,941
(+) Gastos no deducibles				15,954
(-) Rentas exentas				
Intereses bancarios locales				1,197
Base Imponible				89,698
Determinación de impuesto (Tasa Impositiva 31%)				27,806 [^]
			^	
<u>RESERVA LEGAL</u>				
Utilidad periodo 2013				74,941
(-) Impuesto Sobre la Renta (calculado para el periodo 2013)				27,806
Utilidad post-impuesto				47,135 [^]
Reserva Legal del 5%				2,357 [√]
			^	
NOTA:				
La empresa acredita sus pagos trimestrales, efectuando cierres contables parciales con una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible.				
^ = Cálculos aritméticos realizados				
√ = Cotejado contra declaración de impuestos.				
			IPT 1/4 	

	PT	PL-3	.1/3	
	Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
	Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014
CENTRO PLÁSTICO, S.A.				
BALANCE GENERAL AL 31-12-2014				
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)				
ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE				
			429,198	^
Equipo de computo	404,086			
(-) Depreciacion acumulada equipo de computo	-201,576			
Mobiliario y equipo	155,950			
(-) Depreciacion acumulada mobiliario y equipo	-48,638			
Vehiculos	150,000			
(-) Depreciacion acumulada vehiculos	-60,000			
Mejoras a instalaciones	50,484			
(-) Amort.acumulada mejoras instalacion	-21,108			
TOTAL NO CORRIENTE			429,198	^
ACTIVO CORRIENTE				
			1,274,366	^
Caja Chica	9,800			
Banco Agromercantil Cta. 30-20	105,712			
Banco Industrial Cta.053-00052	202,820			
Bac Cta. 90-031 148-1	35,850			
Cuentas por cobrar gobierno	22,356			
Clientes	61,000			
(-) Reserva para cuentas incobrables	-1,830			
IVA por cobrar	121,126			
Cuentas por cobrar a empleados	500			
Inventarios	704,295			
Depositos en garantia	12,738			
TOTAL CORRIENTE			1,274,366	^
SUMA DEL ACTIVO			1,703,564	
				^
PASIVO Y PATRIMONIO				
PATRIMONIO				
			801,743	^
Capital autorizado, suscrito y pagado	5,000			
Utilidad de ejercicio anteriores	490,797			
Reserva Legal	43,953			
Utilidad del Ejercicio	261,994			
TOTAL PATRIMONIO			801,743	^
PASIVO NO CORRIENTE				
Provisiones varias (indemnizaciones)	212,285		212,285	
PASIVO CORRIENTE				
			689,536	^
Proveedores	634,289			
Vacaciones	34,547			
Aguinaldo	7,700			
Bono 14	5,100			
Cuotas IGSS por pagar	7,900			
Impuesto al valor agregado	0			
Planilla por pagar	0			
TOTAL PASIVO CORRIENTE			689,536	^
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL			1,703,564	
				^

^ = Cálculos aritméticos realizados

IPT 1/4



		PT	PL-3	2/3	
		Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
		Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014
CENTRO PLÁSTICO, S.A.					
ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO					
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014					
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)					
VENTAS Y SERVICIOS					
			10,554,259		
			(21,759)		
			10,532,500	→ E-1, C	
(-)					
(+)			1,130,988		
			7,741,025		
			8,872,013		
(+)			1,104,295		
			7,767,719		
			2,764,781	26.25%	Margen Bruto
(+)			3,800		
		2,500	→ C		
		1,300			
(-)			2,378,586	22.58%	Porcentaje de gastos
			2,112,346		
		410,976			
		98,479			
		70,238			
		0			
		21,129			
		34,050			
		34,050			
		49,110			
		74,942			
		0			
		0			
		82,869			
		519,429			
		84,901			
		5,176			
		82,387			
		53,904			
		95,300			
		56,010			
		0			
		0			
		30,779			
		0			
		46			
		4,567			
		3,607			
		15,881			
		12,751			
		0			
		85,452			
		420			
		185,892			
			266,240		
		75,209			
		43,559			
		37,269			
		4,953			
		6,265			
		6,265			
		9,893			
		15,048			
		1,729			
		24,760			
		801			
		19,952			
		392			
		1,801			
		1,830			
		13,641			
		2,874			
			389,995	^	
(-)			1,140		
		590			
		590			
		550			
		450			
		100			
			388,855	→ B	
(-)			113,072		
(-)			13,789		
			261,994		
				^	

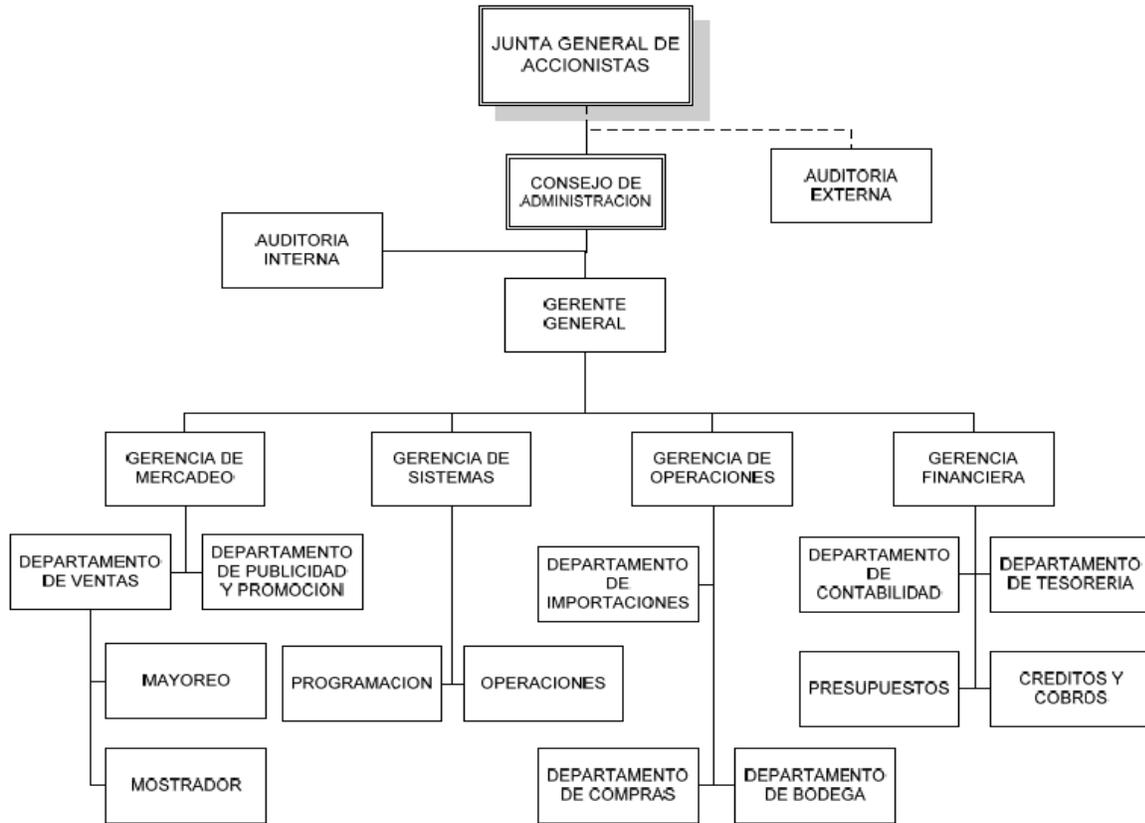
^ = Cálculos aritméticos realizados

	PT	PL-3	.3/3	
	Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
	Revisado por.	OF	Fecha:	25/09/2014
CENTRO PLÁSTICO, S.A.				
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014				
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)				
Flujo de efectivo de las actividades de operación				
Resultado del ejercicio				261,994
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo provisto por las actividades de operación				
				247,770 ^
Depreciaciones y amortizaciones			188,766	
Indemnizaciones laborales			59,003	
Ganancia ordinaria antes de cambios en activos y pasivos operativos				
				509,764
Flujo de efectivo por Actividades de Operación				
				(413,016) ^
Disminución de impuestos por cobrar y clientes			99,394	
Disminución en Cuentas por cobrar			29,017	
Disminución en inventarios			426,694	
Disminución de cuentas por pagar			(973,653)	
Aumento de prestaciones laborales por pagar			5,532	
Efectivo neto provisto por las actividades de operación				
				96,747 ^
Flujo de efectivo por Actividades de Inversión				
Aumento en propiedad planta y equipo			(100,000)	
Efectivo neto provisto en actividades de inversión				
				(100,000) ^
Disminución Neta de Efectivo y equivalentes de efectivo durante el año				
				(3,253)
Efectivo al inicio del período				
				357,434
Efectivo al final del período				
				354,182 ^
				^
^ = Cálculos aritméticos realizados				

	PT	PL-4		
	Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
	Revisado por.	OF	Fecha:	25/09/2014
CENTRO PLÁSTICO S.A.				
CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROYECTADO				
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014				
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)				
<u>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u>				B
Utilidad del periodo 2014			388,855	
(+) Gastos no deducibles			16,273	
(-) Rentas exentas				
Intereses bancarios locales			1,300	
Base Imponible			403,828	^
Determinación de impuesto (Tasa Impositiva 28%)			113,072	
			^	
<u>RESERVA LEGAL</u>				
Utilidad periodo 2014			388,855	
(-) Impuesto Sobre la Renta (calculado para el periodo 2013)			113,072	
Utilidad post-impuesto			275,783	^
Reserva Legal del 5%			13,789	
			^	
			IPT 1/4	↑
NOTA:				
De acuerdo a disposiciones transitorias aplicadas al Regimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, en el periodo 2014 se aplicara el tipo impositivo del 28%, según Art. 172 del decreto numero 10-2012.				
^ = Cálculos aritméticos realizados				

PT	PL-5	1/2	
Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
Revisado por:	CF	Fecha:	25/09/2014

ORGANIZACIÓN DE UNA EMPRESA COMERCIAL DE PLÁSTICO

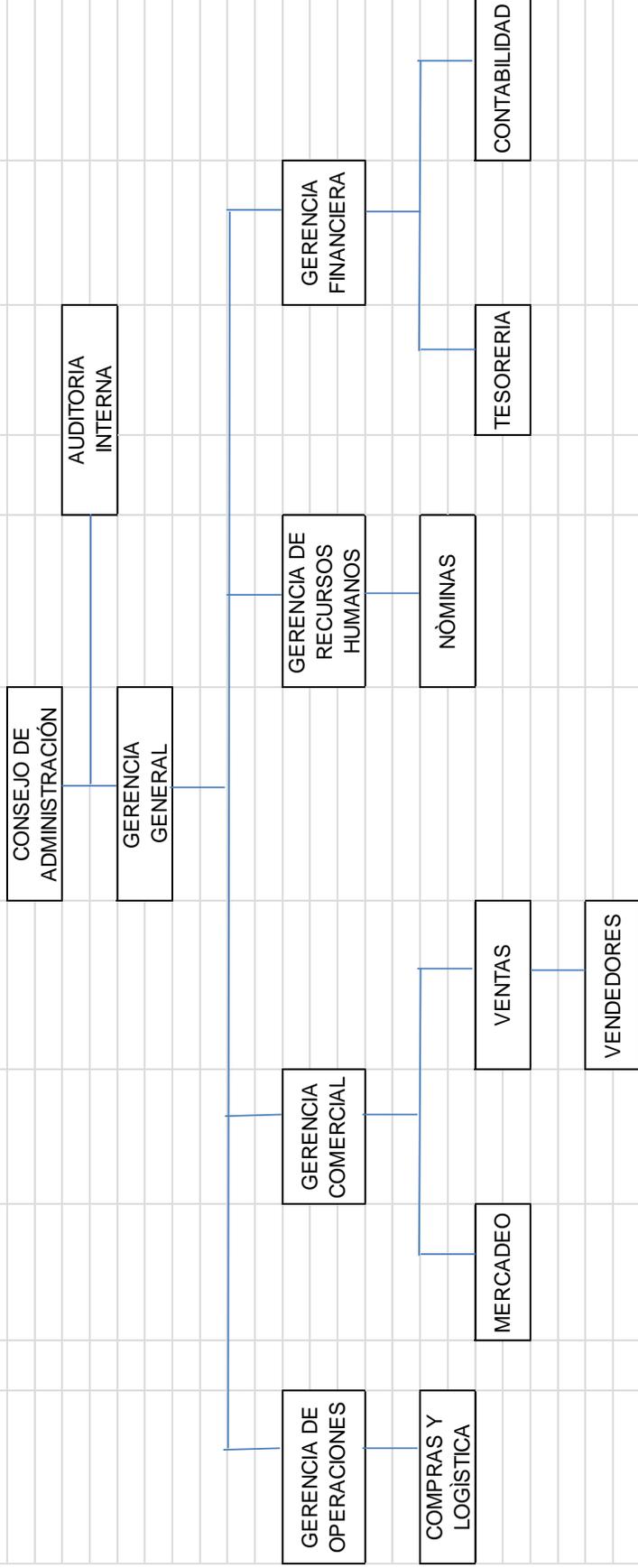


Fuente: Organización de la empresa comercial de Plástico en Guatemala

PT	PL-5	2/2
Realizado por:	RA	Fecha: 10/01/2014
Revisado por:	OF	Fecha: 25/09/2014

**CENTRO PLÁSTICO S.A.
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
PLANIFICACIÓN FISCAL**

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



		PT	PL-6	1/2	
		Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
		Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014
CENTRO PLÁSTICO S.A.					
PLANEACIÓN GENERAL DEL TRABAJO					
PLANIFICACIÓN FISCAL					
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014					
Nombre de la entidad:			Centro Plastico, S.A.		<input type="checkbox"/>
Número de Identificación Tributaria (NIT):			5373594-1		<input type="checkbox"/>
Fecha de inicio de operaciones:			01 de febrero de 2005		<input type="checkbox"/>
Fecha de autorización de Escritura de Constitución:			31 de enero de 2005		©
Notario que autorizo escritura:			Carlos Enrique Carranza Aguilar		©
Registro de Patente de Sociedad:			731968-822-795		©
Registro de Patente de Empresa:			288478-693-243		©
Representante Legal:			Lic. Jose Miguel Villatoro Muñoz		×
Nombramiento vigente a la fecha:			Si		×
Cierre fiscal:			Al 31 de diciembre de cada año		<input type="checkbox"/>
Θ = Datos cotejados contra RTU de la empresa × = Datos cotejados contra nombramiento de Representante Legal © = Datos cotejados contra documento original					

IPT 1/4



	PT	PL-7	1/2	
CENTRO PLASTICO, S.A.	Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
MARCO JURIDICO TRIBUTARIO APLICABLE A LA EMPRESA	Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014
IVA, ISR E ISO				
Regímenes de tributación actuales:				
Impuesto al Valor Agregado - IVA				
Impuesto Sobre la Renta - ISR				
Impuesto de Solidaridad - ISO				
Identificación del marco jurídico tributario de la empresa:				
IMPUESTO	FRECUENCIA DE PAGO	FORMA DE CÁLCULO		
Impuesto al Valor Agregado - IVA	Pago mensual	Diferencia entre créditos y débitos fiscales		
Impuesto Sobre la Renta - ISR	Pago trimestral	Régimen sobre utilidades de actividades lucrativas Pagos trimestrales: cierres contables parciales trimestrales.		
Impuesto de Solidaridad - ISO	Pago trimestral	Base: ingresos brutos del periodo fiscal anterior		
		Forma de Acreditar: ISO acreditable al ISR		
NOTA:				
Se tuvo a la vista fotocopia de Patente de Empresa, Patente de Sociedad, Escritura de Constitución, Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado				
θ = Datos cotejados conta RTU de la empresa.			IPT 1/4 	

PT	PL-7	2/2	
Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014

Regímenes de tributación aplicables:

Impuesto al Valor Agregado - IVA
 Impuesto Sobre la Renta - ISR
 Impuesto de Solidaridad - ISO
 Impuesto Sobre Productos Financieros - ISPF
 Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos
 Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos
 IGSS

Identificación del marco jurídico tributario de la empresa:

IMPUESTO	¿EMPRESA AFECTA?		OPCIONES DE PAGO	TASA IMPOSITIVA	BENEFICIOS ESPECIFICO		¿CUÁLES?	Ref. PT
	SI	NO			SI	NO		
Impuesto al Valor Agregado - IVA	XX		Opción única: Pago mensual	12%		XX		E
Impuesto Sobre la Renta - ISR	XX		Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas. Art. 43. Renta Imponible: Total de ingresos brutos afectos.	Año 2013 6% y año 2014 en adelante 7%	XX		Exoneración en pago de ISO	B B--1 B-2 B-4
			Régimen sobre utilidades de actividades lucrativas. Art. 18. Renta Imponible: Ingresos afectos menos costos y gastos deducibles	Año 2013 31%, año 2014 28% y año 2015 en adelante 25%		XX		C
Impuesto de Solidaridad - ISO	XX		Una cuarta parte del total de activos netos (tomando como base la última declaración del ISR)	1%	XX		Exoneración de pago de ISO a los contribuyentes acogidos al régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas del ISR	B-3
			Una cuarta parte de los ingresos brutos. (tomando como base la última declaración del ISR)					
Impuesto Sobre Productos Financieros - ISPF	XX		Pago sobre intereses ganados en cuentas bancarias de la entidad.	10%		XX	Se calcula sobre el total de intereses obtenidos.	
Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos	XX		Pago sobre documentos legales afectos	3%		XX	Se aplica al momento de que elabore un documento legal.	
Impuesto sobre Circulación de Vehículos terrestres, marítimos y Aéreos.	XX		Pago de impuesto de dos camiones	0,90%		XX		PL-9
Pago de la cuota patronal y laboral del IGSS, IRTRA e INTECAP	XX		12.67% cuota patronal y 4.83% cuota laboral, sobre el total de sueldos afectos,	4.83% y 12.67%		XX		PL-10
Presentación de informe anual estadístico de trabajadores de la entidad.	XX		Lo primeros dos meses del periodo siguiente.	Informativo		XX	En los primeros dos meses del periodo siguiente, es un informe anual	

PT	PL-9		
Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
Revisado por:	CF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO, S.A.
PAGO DE IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014

Descripción	Monto de adquisición	% según tabla	Total pago
Camioneta Modelo 2012 Placas P-257OPC	75,000	0.90%	675
Camioneta Modelo 2012 Placas P-215FFF	75,000	0.90%	675
Total a pagar de impuesto de circulación año 2014	150,000		1,350

^

NOTA:

La fecha de adquisición de los vehículos fue el 01-01-2013, se debe aplicar el porcentaje de 0.90% según tabla presentada en la ley del impuesto de circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos.

PL-7 2/2



^ = Cálculos aritméticos realizados

IPT 1/4



PT	PL-10		
Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
Revisado por:	CF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO, S.A.
PAGO DE LA CUOTA PATRONAL Y LABORAL DEL IGSS, IRTRA E
INTECAP
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014

DESCRIPCIÓN	Sueldos	Extraordinario	Comisiones sobre ventas	Total sueldos	Cuota patronal 12.67%	Cuota laboral 4.83%	Total a pagar
SUELDOS VENTAS	410,976	98,479	82,069	591,524	74,946	285,706	360,652
SUELDOS ADMINISTRACIÓN	75,209	43,559		118,768	15,048	57,365	72,413
Total	486,185	142,038	82,069	710,292	89,994	343,071	433,065
	^	^	^	^	^	^	^

NOTA:

La empresa cumple con pagar oportunamente las cuotas del IGSS, IRTRA e INTECAP, para ello preparan la información los primeros 10 días después de concluido el mes a pagar.

^ = Cálculos aritméticos realizados

PL-7 2/2



IPT 2/4



		PT	A		
		Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
		Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO S.A.
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y CONTROL CONTABLE
PARA EFECTOS DE LA PLANIFICACIÓN FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

IMPUESTO	CUMPLIMIENTO INTERNO		CUMPLIMIENTO REQUISITOS FISCALES		Ref. PT
	SI	NO	SI	NO	
Libros contables autorizados al día	XX		XX		A-1
Método de depreciación: Línea recta	XX		XX		A-2
Porcentajes de depreciación:					
Mobiliario y Equipo 20% anual	XX		XX		A-2
Equipo de Computación 33.33% anual	XX		XX		
Vehículos 20% anual	XX		XX		
Amortizaciones en Método de Línea recta	XX		XX		
Provisión anual de prestaciones laborales al 8.33 % anual	XX		XX		A-3
Calculo de reserva para cuentas incobrables 3%	XX		XX		A-4

Conclusiones:

Luego de evaluar las políticas y el control contable se ha determinado que la compañía cumple con las mismas y esto evita incidencias fiscales para la entidad.

IPT 2/4 

PT	A-1		
Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
Revisado por:	CF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO, S.A.
REVISIÓN DE LIBROS CONTABLES
AL CIERRE DEL PERÍODO 2013

Descripción del Libro	Folio Autorizado y Habilitado	Folio Utilizado		Folios por Utilizar	Libro Actualizado al:
		Del	Al		
Diario Mayor General	4,500	01	2000 ®	2,500	31/12/2013
Estados Financieros	300	01	197 ®	103	31/12/2013
Inventario	2000	01	500 ®	1500	31/12/2013
Compras	500	01	376 ®	124	31/12/2013
Ventas	350	01	288 ®	62	31/12/2013

® = Revisado contra libro contable.

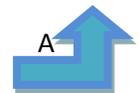


PT	A-3		
Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
Revisado por:	CF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO, S.A.
CÁLCULO DE PRESTACIONES LABORALES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	Sueldos	Extraordinario	Comisiones sobre ventas	Total	Indemnización 8.33%	
SUELDOS VENTAS	402,327.00	96,548.00	79,126.00	578,001.00	48,147	PL-3 2/3
SUELDOS ADMINISTRACIÓN	73,734.00	42,705.00		116,439.00	9,699	PL-3 2/3
Total	476,061.00	139,253.00	79,126.00	694,440.00	57,847	
	^	^	^	^	^	

^ = Cálculos aritméticos realizados



PT	A-4		
Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
Revisado por:	CF	Fecha:	25/09/2014

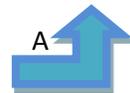
CENTRO PLÁSTICO, S.A.
CÁLCULO DE PRESTACIONES LABORALES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	Saldo al 31-12-2013	% de reserva	Total Reserva al 31-12-2013	
Cientes	51,000.00	3%	1,530.00	PL-3 1/3

^

Nota: la empresa inicio a provisionar reservas para cuentas incobrables a partir del año 2013, debido a que anteriormente no vendían al crédito.

^ = Cálculos aritméticos realizados



PT	B		
Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO S.A.
ESTIMACIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA PERÍODO 2014
RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL ISR
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Estado de Resultados Proyectado	Según Contabilidad	Porcentaje	S/Planificación Fiscal	Porcentaje
		PL3-2/3		
Ventas Netas	10,532,500	100.00%	10,532,500	100.00%
(-) Costo de Ventas	7,767,719	73.75%	7,767,719	73.75%
(+) Productos Financieros	3,800	0.04%	3,800	0.04%
(-) Gastos Financieros	1,140	0.01%	1,140	0.01%
(-) Gastos de Operación y Administrativos	<u>2,378,586</u>	22.58%	<u>2,378,586</u>	22.58%
Utilidad antes de impuesto	388,855	3.69%	388,855	3.69%

Cálculo del Impuesto Sobre la Renta Anual

(+) Gastos no deducibles	16,273	0.15%	16,273	0.15%
(-) Rentas Exentas Intereses bancarios locales	<u>1,300</u>		<u>1,300</u>	
Renta Imponible	403,828	3.83%	403,828	3.83%
Tasa del ISR	28%		28%	
ISR determinado	113,072		113,072	

Conclusiones:

Al revisar el Estado de resultados proyectado para el periodo 2014, se comprueba que está correctamente y será la base para el cálculo de la carga tributaria en ambos regímenes, para determinar la mejor opción de tributación del contribuyente.

^ = Cálculos aritméticos realizados

PL-7 2/2

IPT 2/4

PT	B-1		
Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO S.A.
CÁLCULO DE LOS PAGOS TRIMESTRALES PARA EL PERÍODO 2014
RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL ISR
BASE CIERRES CONTABLES PARCIALES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Estado de Resultados Proyectado	Enero - Marzo 2014	Abril - Junio 2014	Julio - Septiembre 2014	Octubre - Diciembre 2014	Total período 2014	
Ventas Netas	3,581,050	2,738,450	2,317,150	1,895,850	10,532,500	B
(-) Costo de Ventas	2,718,702	2,019,607	1,708,898	1,320,512	7,767,719	
(+) Productos Financieros	1,330	988	836	646	3,800	
(-) Gastos Financieros	399	296	251	194	1,140	
(-) Gastos de Operación y Administrativos	832,505	618,432	523,289	404,360	2,378,586	
Utilidad antes de impuesto	30,774	101,102	85,548	171,430	388,855	
	^	^	^	^	^	
Cálculo del Impuesto Sobre la Renta Trimestral						
Base actual: Cierres contables parciales						
Utilidad antes de impuesto	30,774	101,102	85,548	171,430	388,855	
(+) Gastos no deducibles	5,533	4,231	3,580	2,929	16,273	
(-) Rentas Exentas						
Intereses bancarios locales	442	338	286	234	1,300	
Renta Imponible	35,865	104,995	88,842	174,125	403,828	
Tasa del ISR	28%	28%	28%			
ISR trimestral determinado	10,042	29,399	24,876		64,317	B-4
	^	^	^	Nota 1	^	

Nota 1

Para mejor comprensión del cálculo de los pagos trimestrales a cuenta del ISR, se ha segregado el Estado de Resultados proyectado por trimestres. Para el último trimestre (Octubre - Diciembre 2014) no se ha realizado cálculo, ya que este se elabora al momento de la Declaración Jurada Anual del ISR. Según Art. 38 de la ley del ISR actualizada.

PL-7 2/2

Conclusiones:

El cálculo del Impuesto Sobre la Renta trimestral se ha efectuado según la fórmula que eligió la empresa, este consiste en efectuar cierres contables parciales trimestrales, determinar la renta imponible y pagar el impuesto correspondiente al trimestre. Este cálculo tiene la ventaja de realizar abonos exactos sobre el impuesto causado durante los tres trimestres del año, de modo que en la declaración jurada anual solamente esté pendiente el pago del impuesto del último trimestre del período.

IPT 2/4

^ = Cálculos aritméticos realizados

	PT	B-2		
	Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
	Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO S.A.
CÁLCULO DE LOS PAGOS TRIMESTRALES PARA EL PERÍODO 2014
RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL ISR
BASE RENTA IMPONIBLE ESTIMADA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Estado de Resultados Proyectado	Enero - Marzo 2014	Abril - Junio 2014	Julio - Septiembre 2014	Octubre - Diciembre 2014	Total período 2014
Ventas Netas	3,581,050	2,738,450	2,317,150	1,895,850	10,532,500
(-) Costo de Ventas	2,718,702	2,019,607	1,708,898	1,320,512	7,767,719
(+) Productos Financieros	1,330	988	836	646	3,800
(-) Gastos Financieros	399	296	251	194	1,140
(-) Gastos de Operación y Administrativos	832,505	618,432	523,289	404,360	2,378,586
-					
Utilidad antes de impuesto	30,774 ^	101,102 ^	85,548 ^	171,430 ^	388,855 ^
Cálculo del Impuesto Sobre la Renta Trimestral					
Base actual: Renta imponible estimada					
Ventas Netas	3,581,050	2,738,450	2,317,150	1,895,850	10,532,500
Estimado 8% sobre renta bruta	286,484	219,076	185,372	151,668	842,600
Renta Imponible	286,484	219,076	185,372	151,668	842,600
Tasa del ISR	28%	28%	28%		
ISR trimestral determinado	80,216	61,341	51,904		193,461
	^	^	^	Nota 1	^

Nota 1

Para el último trimestre (Octubre - Diciembre 2014) no se ha realizado cálculo, ya que este se elabora al momento de la Declaración Jurada Anual del ISR. Según Art. 38 de la ley del ISR actualizada.

PL-7 2/2



Conclusiones:

Esta es otra de las formulas que la empresa puede optar, en este cálculo se tiene la ventaja que aún no estando terminados los Estados Financieros trimestrales, se puede estimar la renta bruta y adicional el 8% sobre la misma para determinar el pago del trimestre por 28% del impuesto para dicho período.

IPT 2/4



^ = Cálculos aritméticos realizados

	PT	B-3		
	Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
	Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO S.A.
CÁLCULO DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD (ISO)
RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL ISR
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Base de cálculo: la mayor entre a) Monto de Activos totales y b) Monto de ingresos brutos

A) Monto de Activos Totales		Balance General Inicial (período 2013)		
Activo No Corriente (Neto)		517,964		
Activo Corriente		1,832,723		
Total Activo		2,350,687		
B) Monto de Ingresos Brutos		Estado de Resultados período anterior (2013)		
(+) Ventas Netas		8,437,132		
(+)Otros Ingresos		3,197		
Otros ingresos	2,000			
Intereses bancarios (ganados)	1,197			
Total Renta Bruta		8,440,329		

Cálculo del Impuesto de Solidaridad Anual Proyectado (2014)		a) Base: Activos totales	b) Base: Ingresos
Bases de cálculo		2,350,687	8,440,329
Base mayor entre las dos bases de cálculo (ingresos brutos período anterior)			8,440,329
Tasa del Impuesto de Solidaridad			1%
Impuesto de Solidaridad (anual)			84,403
Impuesto de Solidaridad (pagos trimestrales)	(ISO anual /4)		21,101
			^
			PL-7 2/2

Conclusiones:
La compañía debe desembolsar anualmente Q 84,403 para cancelar el Impuesto de Solidaridad (ISO), si sigue acogida al régimen sobre utilidades de actividades lucrativas del ISR. Este valor debe ser desembolsado en cuatro pagos trimestrales de Q 21,101, los cuales se consideran abonos al Impuesto Sobre la Renta (ISR) anual.

▲ = Cálculos aritméticos realizados IPT 2/4

	PT	B-4		
	Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
	Revisado por.	OF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO S.A.
CÁLCULO DEL DESEMBOLSO POR ISR ANUAL
RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL ISR
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Base de cálculo: a) Impuesto Sobre la Renta anual menos b) créditos al impuesto anual
Fecha de pago: Último día 31-03-2015

	Régimen sobre utilidades de actividades lucrativas del ISR
--	---

A) Impuesto Sobre la Renta (ISR) anual

Impuesto Sobre la Renta determinado (según planificación fiscal) 113,072

B) (-) Créditos fiscales aplicables al impuesto anual

B.1 Pagos Trimestrales a cuenta del Impuesto Sobre la Renta	64,317
B.2 Impuesto de Solidaridad (ISO) acreditado	48,755
Impuesto de Solidaridad (ISO) pendiente	123,879
Total pagado por concepto de ISO	172,634

Pago en efectivo 0

^

B.1 Pagos Trimestrales a cuenta del Impuesto Sobre la Renta **Estimado al 31-12-2014**

Fecha de pago	Concepto	
30/04/2014	Trimestre del 01-01-2010 al 31-03-2014	10,042
31/07/2014	Trimestre del 01-04-2010 al 30-06-2014	29,399
31/10/2014	Trimestre del 01-07-2010 al 30-09-2014	24,876
	Total	64,317
		^

B.2 Pagos Trimestrales del Impuesto de Solidaridad (ISO) **Estimado al 31-12-2014**

Fecha de pago	Concepto	
31/01/2014	Trimestre del 01-10-2013 al 31-12-2013 (4/4)	15,573
30/04/2014	Trimestre del 01-01-2014 al 31-03-2014 (1/4)	21,101
31/07/2014	Trimestre del 01-04-2014 al 30-06-2014 (2/4)	21,101
31/10/2014	Trimestre del 01-07-2014 al 30-09-2014 (3/4)	21,101
	Total	78,876
		^

Nota 1:

El saldo pendiente de acreditar del Impuesto de Solidaridad (ISO), que posterior a presentar la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) asciende a un valor de Q 21,101 puede ser acreditado a los pagos que se hagan por el impuesto sobre la renta que se determine en el periodo fiscal 2014.

PL-7 2/2

Conclusiones:

La compañía no debe desembolsar efectivo por concepto de ISR anual, debido a que los pagos acreditables (Pagos trimestrales del ISR e Impuesto de Solidaridad ISO) cubren la totalidad del impuesto determinado en el periodo 2014.

^ = Cálculos aritméticos realizados

IPT 2/4

			PT	C		
			Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
			Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO S.A.

CÁLCULO DE DETERMINACIÓN DE PAGOS MENSUALES PARA EL PERÍODO 2014

RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL ISR

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	Ventas Netas	Otros Ingresos	Renta Bruta	ISR mensual 7% S/Renta Bruta	
	PL3 2-3	PL3 2-3			
Enero	1,651,700	100	1,651,800	115,626	
Febrero	977,675	200	977,875	68,451	
Marzo	1,629,425	125	1,629,550	114,069	
Abril	1,278,100	100	1,278,200	89,474	
Mayo	766,910	325	767,235	53,706	
Junio	511,270	150	511,420	35,799	
Julio	800,050	400	800,450	56,032	
Agosto	499,425	265	499,690	34,978	
Septiembre	700,025	170	700,195	49,014	
Octubre	255,960	279	256,239	17,937	
Noviembre	602,000	210	602,210	42,155	
Diciembre	859,960	176	860,136	60,210	
Totales	10,532,500	2,500	10,535,000	737,450	D

^ ^ ^ ^

Nota 1:

Para mejor comprensión del cálculo de los pagos mensuales del ISR en el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas, se ha segregado el Estado de Resultados proyectado por meses.

PL-7 2/2

Conclusión:

Si la empresa se acoge al régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta (ISR) tendría que desembolsar Q 737,450 anualmente.

IPT 3/4

^ = Cálculos aritméticos realizados

	PT	D		
	Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
	Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO S.A.
COMPARATIVO DE LA CARGA TRIBUTARIA PROYECTADA PARA EL PERÍODO 2014
RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y RÉGIMEN OPCIONAL
SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL ISR
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Estado de Resultados Proyectado	Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas	Porcentaje	Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas	Porcentaje	Diferencia entre ambos regímenes
Ventas Netas	10,532,500	100.00%	10,532,500	100.00%	
(-) Costo de Ventas	7,767,719	73.75%	7,767,719	73.75%	
(+) Productos Financieros	3,800	0.04%	3,800	0.04%	
(-) Gastos Financieros	1,140	0.01%	1,140	0.01%	
(-) Gastos de Operación y Administrativos	2,378,586	22.58%	2,378,586	22.58%	
-					
Utilidad antes de impuesto	388,855	3.69%	388,855	3.69%	
	^	^	^	^	
<u>Determinación de la renta imponible anual</u>					
Utilidad antes de impuesto	388,855	3.69%			
Ingresos brutos			10,536,300	100.04%	
(+) Gastos no deducibles	16,273	0.15%			
(-) Rentas Exentas					
Intereses bancarios locales	1,300		1,300	0.01%	
Renta Imponible	403,828	5.20%	10,535,000	99.99%	
Tasa del ISR	28%		7%		
ISR determinado	113,072	1.07%	737,450	7.00%	-624,378 → C
	^		^		^

Conclusiones:

La entidad Centro Plástico, S. A. debe continuar con el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta, debido a que éste le permite disminuir la carga tributaria anual en Q. 624,378, y a nivel neto después del desembolso de Impuesto de Solidaridad (ISO), una disminución de Q539,975, lo cual radica en que la empresa posee una utilidad antes del impuesto de 3.69% y el impuesto en el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas es del 7%, lo que hace que sea más oneroso este último régimen

^ = Cálculos aritméticos realizados

IPT 3/4

PT	D-1		
Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO S.A.

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE UTILIDAD EQUIPARABLE ENTRE LOS RÉGIMENES DEL ISR

**RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL ISR
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

Estado de Resultados Proyectado	Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas	Porcentaje	Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas	Porcentaje
<u>I. Datos para el cálculo de la tasa</u>				
Ventas Netas	10,532,500		10,532,500	
Impuesto Sobre la Renta determinado	113,072	1.07%	737,450	7.00% → G
<u>II. Determinación de la base equiparable</u>				
ISR del Régimen menos oneroso	113,072			
Cálculo de base: régimen contrario al que se compara (Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas / tasa Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas)	1,615,312			
<u>III. Cálculo del porcentaje sobre ventas de la base equiparable entre ambos regímenes</u>				
Base equiparable calculada (renta imponible)	1,615,312			
Ventas Netas del periodo	10,532,500			
Porcentaje sobre ventas del periodo en el cual se equiparan los dos regímenes del ISR (Base equiparable calculada/ventas netas del periodo)	15.34%			
<u>IV. Cálculo del ISR según la tasa equiparable</u>				
Ventas Netas del periodo	10,532,500			
Renta imponible (según porcentaje equiparable 15.34 %)	1,615,312			
Impuesto Sobre la Renta (7%)	113,072			
Impuesto igual al determinado en el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas	^			

Conclusiones:

El cálculo del porcentaje de utilidad equiparable entre ambos regímenes del ISR, nos indica que: Cuando una empresa determine que su utilidad neta antes de impuestos supere o iguale al 15.34% de las ventas netas, la entidad debe optar por el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas del ISR que es más conveniente financieramente. Por el contrario si el porcentaje es menor a 15.34% del total de ventas el mejor régimen del ISR es el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas.

^ = Cálculos aritméticos realizados

PT	E		
Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLASTICO S.A.
CÁLCULO DE PAGOS MENSUALES
IMPUESTO AL VALOR AGREADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	Credito Fiscal Periodo Anterior	Debito Fiscal	Credito Fiscal	Pago de IVA	Credito Fiscal para el siguiente periodo
		E-1	E-2		
Enero	220,520	198,204	80,692		103,008
Febrero	103,008	117,321	58,002		43,689
Marzo	43,689	195,531	91,930	59,912	
Abril		153,372	114,942	38,430	
Mayo		92,029	66,450	25,579	
Junio		61,352	41,520	19,832	
Julio		96,006	85,438	10,568	
Agosto		59,931	51,300	8,631	
Septiembre		84,003	72,783	11,220	
Octubre		30,715	42,960		12,245
Noviembre	12,245	72,240	93,180		33,185
Diciembre	33,185	103,195	191,136		121,126
Totales		1,263,900	990,333	174,172	
		^	^	^	

Conclusiones:

La compañía realiza pagos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) solamente en 7 de los 12 meses del año, esto debido a los factores siguientes:

- 1) El alto crédito fiscal que la empresa acumula durante el cuarto y doceavo mes, por época alta de ventas
- 2) El período de ventas de la compañía se incrementa en época escolar, verano y a finales de año, en el resto de meses se disminuye la la venta.

^ = Cálculos aritméticos realizados

PL-7 2/2

IPT 3/4

		PT	E-1		
		Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
		Revisado por.	OF	Fecha:	25/09/2014

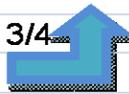
CENTRO PLASTICO S.A.
CÁLCULO DEL DÉBITO FISCAL
IMPUESTO AL VALOR AGREADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

		Ventas Locales	IVA Debito (12%)	
		PL-3		
Enero		1,651,700	198,204	
Febrero		977,675	117,321	
Marzo		1,629,425	195,531	
Abril		1,278,100	153,372	
Mayo		766,910	92,029	
Junio		511,270	61,352	
Julio		800,050	96,006	
Agosto		499,425	59,931	
Septiembre		700,025	84,003	
Octubre		255,960	30,715	
Noviembre		602,000	72,240	
Diciembre		859,960	103,195	
Totales		10,532,500	1,263,900	 E
		^	^	

Conclusión:

El débito fiscal mensual se ha calculado conforme a la tasa vigente al periodo que se hace la planificación fiscal, Artículo 10 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la cual asciende a 12%. Este porcentaje se ha aplicado a los ingresos proyectados para el periodo 2015.

^ = Cálculos aritméticos realizados

IPT 3/4 

PT	E-2		
Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLASTICO S.A.
CÁLCULO DEL CRÉDITO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	Compras Activos Fijos	Compras de mercaderías	Gastos (con factura)	Base de Crédito Fiscal	IVA Crédito (12%)
		PL-3			
Enero		650,000.00	22,432.00	672,432.00	80,691.84
Febrero		450,000.00	33,350.00	483,350.00	58,002.00
Marzo		710,000.00	56,085.00	766,085.00	91,930.20
Abril		910,000.00	47,850.00	957,850.00	114,942.00
Mayo		525,000.00	28,750.00	553,750.00	66,450.00
Junio		325,000.00	21,000.00	346,000.00	41,520.00
Julio		676,000.00	35,985.00	711,985.00	85,438.20
Agosto		405,000.00	22,500.00	427,500.00	51,300.00
Septiembre		575,025.00	31,500.00	606,525.00	72,783.00
Octubre		320,000.00	38,000.00	358,000.00	42,960.00
Noviembre		745,000.00	31,500.00	776,500.00	93,180.00
Diciembre	100,000.00	1,450,000.00	42,800.00	1,592,800.00	191,136.00
Totales	100,000.00	7,741,025.00	411,752.00	8,252,777.00	990,333.24
	^	^	^	^	^

Conclusión:

El crédito fiscal mensual por gastos, se ha calculado con base en los montos por los cuales la compañía recibe facturas. Siendo estos los siguientes: compra de mercadería para la venta, arrendamientos, servicios generales (energía eléctrica, agua potable, líneas telefónicas, internet), seguridad y vigilancia, transporte de valores, comisión de tarjeta de crédito, papelería y útiles, combustible.

^ = Cálculos aritméticos realizados

IPT 3/4

	PT	F		
	Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
	Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO S.A.
ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS FLUJOS DE CAJA
RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO
SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL ISR
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Saldo de Caja al final de cada período mensual	Régimen sobre utilidades de actividades lucrativas	Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas	Variación
	F-1	F-2	
Enero	52,505	-63,121	115,626
Febrero	-153,997	-222,448	68,451
Marzo	9,685	-104,384	114,069
Abril	76,455	18,124	58,331
Mayo	109,504	55,797	53,706
Junio	-40,604	-76,404	35,799
Julio	-92,889	-98,421	5,532
Agosto	-40,913	-75,891	34,978
Septiembre	157,103	108,089	49,014
Octubre	-375,054	-347,014	-28,040
Noviembre	17,044	-25,111	42,155
Diciembre	277,909	217,700	60,210
Totales	-3,253	-613,084	609,831
	^	^	^

Integración de la diferencia entre saldos de caja (Dic-2014)

Pagos realizados en el año	Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas	Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas	Variación
Impuesto sobre la Renta (ISR)	113,072	737,450	-624,378
(-) Pagos trimestrales del ISR	64,317		
(-) Pagos mensuales del ISR		737,450	
Impuesto de Solidaridad (ISO)	63,302	0	63,302
	127,619	737,450	-609,831
	^	^	^
			/12 = 50,819

Conclusión:

Luego de haber analizado los flujos de efectivo bajo los dos regimenes del Impuesto Sobre la Renta, se determina que el regimen sobre la utilidades de actividades lucrativas es el más recomendable para la compañía debido a que esta forma de determinar y pagar el impuesto a lo largo del año 2014, le permite a la entidad mejorar notablemente su saldo disponible en efectivo en un promedio mensual de Q50,819.25.

^ = Cálculos aritméticos realizados

IPT 3/4 

PT	F-1
Realizado por:	RA
Revisado por:	OF
	Fecha:
	Fecha:
	10/01/2014
	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO S.A.
FLUJO DE CAJA PROYECTADO PARA PAGO DE IMPUESTOS
RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL ISR
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total de impuestos (ISR- 2013)
Efectivo al inicio del mes	357,434.45												
Ingresos de efectivo	600,400.00	378,275.00	629,675.00	678,350.00	767,355.00	511,500.00	500,500.00	499,990.00	700,595.00	256,639.00	602,710.00	860,436.00	
Cobros a clientes locales	600,000.00	377,675.00	629,425.00	678,100.00	766,910.00	511,270.00	500,000.00	499,425.00	700,025.00	255,960.00	602,000.00	859,960.00	
Intereses bancarios	300.00	400.00	125.00	150.00	120.00	80.00	100.00	300.00	400.00	400.00	500.00	300.00	
Otros ingresos	100.00	200.00	125.00	100.00	325.00	150.00	400.00	285.00	170.00	279.00	210.00	176.00	
Desembolsos de efectivo	532,321.92	532,271.92	532,321.92	532,321.92	632,271.92	532,271.92	532,321.92	532,271.92	532,271.92	585,716.25	585,666.25	582,526.84	
Pago de Nómina	61,310.90	61,310.90	61,310.90	61,310.90	61,310.90	61,310.90	61,310.90	61,310.90	61,310.90	61,310.90	61,310.90	61,310.90	
Pago de GSS	8,325.00	8,325.00	8,325.00	8,325.00	8,325.00	8,325.00	8,325.00	8,325.00	8,325.00	8,325.00	8,325.00	8,325.00	
Pago de prestaciones laborales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,394.33	53,394.33	
Publicidad y promoción	11,326.50	11,326.50	11,326.50	11,326.50	11,326.50	11,326.50	11,326.50	11,326.50	11,326.50	11,326.50	11,326.50	8,137.09	
Seguridad y Limpieza	7,075.12	7,075.12	7,075.12	7,075.12	7,075.12	7,075.12	7,075.12	7,075.12	7,075.12	7,075.12	7,075.12	7,075.12	
Arrendamientos	86,571.53	86,571.53	86,571.53	86,571.53	86,571.53	86,571.53	86,571.53	86,571.53	86,571.53	86,571.53	86,571.53	86,571.53	
Otros gastos	276,525.08	276,525.08	276,525.08	276,525.08	276,525.08	276,525.08	276,525.08	276,525.08	276,525.08	276,525.08	276,525.08	276,525.08	
Gastos bancarios	50.00	0.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00	0.00	50.00	
Compra de activos fijos	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Pago a proveedores locales	81,137.79	81,137.79	81,137.79	81,137.79	81,137.79	81,137.79	81,137.79	81,137.79	81,137.79	81,137.79	81,137.79	81,137.79	
Pago de impuestos	15,573.15	0.00	87,718.41	69,573.03	25,579.20	19,832.40	61,067.29	8,631.00	11,220.00	45,976.62	0.00	0.00	345,171.11
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	0.00	0.00	59,911.96	38,430.00	25,579.20	19,832.40	10,567.80	8,631.00	11,220.00	0.00	0.00	0.00	174,172.36
ISR anual (periodo 2013)	0.00	0.00	27,806.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,806.45
Pagos trimestrales del ISR			10,042.21				29,398.67						64,316.68
Impuesto de Solidaridad (ISO)	15,573.15		21,100.82	21,100.82			21,100.82			21,100.82			78,875.62
Movimiento de efectivo mensual	52,504.93	-153,996.92	9,684.67	76,455.05	109,503.88	-40,604.32	-92,889.21	-40,912.92	157,103.08	-375,053.87	17,043.75	277,909.16	
Efectivo al final del mes	409,939.38	255,942.46	265,627.12	342,082.17	451,586.05	410,981.73	318,092.52	277,179.60	434,282.68	59,228.81	76,272.55	354,181.72	
	^	^	^	^	^	^	^	^	^	^	^	^	
^ = Cálculos aritméticos realizados													IPT 4M

		PT	F-3		
		Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
		Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014
CENTRO PLÁSTICO S.A.					
CÁLCULO DEL DESEMBOLSO POR ISR ANUAL					
RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL ISR					
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014					
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)					
Base de cálculo: a) Impuesto Sobre la Renta anual menos b) créditos al impuesto anual					
Fecha de pago: Último día 31-03-2014					
					Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas
A) Impuesto Sobre la Renta (ISR) anual					
Impuesto Sobre la Renta determinado (Según Contabilidad)					27,806
B) (-) Créditos fiscales aplicables al impuesto anual					
B.1 Pagos Trimestrales a cuenta del Impuesto Sobre la Renta					20,855
B.2 Impuesto de Solidaridad (ISO)					6,951
Pago en efectivo					0
					^
B.1 Pagos Trimestrales a cuenta del Impuesto Sobre la Renta					Saldo al 31-12-2013
Fecha de pago	Concepto				
	Trimestre del 01-01-2013 al 31-03-2013				6,952
	Trimestre del 01-04-2013 al 30-06-2013				6,952
	Trimestre del 01-07-2013 al 30-09-2013				6,952
					20,855
					^
B.1 Pagos Trimestrales del Impuesto de Solidaridad (ISO)					Saldo al 31-12-2013
Fecha de pago	Concepto				
	Trimestre del 01-01-2013 al 31-03-2013 (1/4)				15,573
	Trimestre del 01-04-2013 al 30-06-2013 (2/4)				15,573
	Trimestre del 01-07-2013 al 30-09-2013 (3/4)				15,573
					46,719
					^
Conclusión:					
La compañía debe realizar aún otro pago del Impuesto de Solidaridad (ISO) correspondiente al período fiscal 2013, el cual comprende del 01-10-2013 al 31-12-2013, mismo que debe hacer efectivo durante enero de 2014, este pago es igual en monto a los descritos en la presente integración. Ver PT B-4					
^ = Cálculos aritméticos realizados					IPT 4/4

	PT	G	1/2	
	Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
	Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014
CENTRO PLÁSTICO, S.A.				
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS				
RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE				
INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL ISR				
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014				
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)				
		Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas		Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas
VENTAS Y SERVICIOS				
VENTAS		10,554,259		10,554,259
DEVOLUCIONES S/VENTAS		-21,759		-21,759
Total Ingresos		10,532,500		10,532,500
(-) COSTO DE VENTAS Y SERVICIOS				
Inventario Inicial		1,130,988		1,130,988
(+) Compras de mercadería		7,741,025		8,252,777
Mercaadería disponible para la venta		8,872,013		9,383,765
(+) Inventario Final		1,104,295		1,616,047
Costo de ventas		7,767,719		7,767,719
UTILIDAD EN VENTAS		2,764,781		2,764,781
(+) OTROS INGRESOS		3,800		3,800
Otros ingresos	2,500		2,500	
Intereses bancarios (ganados)	1,300		1,300	
(-) GASTOS		2,378,586		2,378,586
GASTOS DE OPERACIÓN		2,112,346		2,112,346
Sueldos y salarios	410,976		410,976	
Extraordinario	98,479		98,479	
Bonificación Dto. 78-89	70,238		70,238	
Servicios facturados	0		0	
Vacaciones	21,129		21,129	
Aguinaldo	34,050		34,050	
Bono 14	34,050		34,050	
Indemnizaciones	49,110		49,110	
Cuota Patronal IGSS	74,942		74,942	
Reclutamiento y selección	0		0	
Honorarios Servicios profesion	0		0	
Comisiones y bonos s/ventas	82,869		82,869	
Alquileres o arrendamientos	519,429		519,429	
Seguridad y Vigilancia	84,901		84,901	
Canon de Agua	5,176		5,176	
Energía Eléctrica	82,387		82,387	
Transporte de Valores	53,904		53,904	
Comisión tarjetas de Crédito	95,300		95,300	
Comunicaciones	56,010		56,010	
Seguros y fianzas	0		0	
Impuestos y derechos	0		0	
Papelaría y artículos de oficina	30,779		30,779	
Cuentas Incobrables	0		0	
Fletes flejes y envíos	46		46	
Publicidad y mercadotecnia	4,567		4,567	
Exposiciones y ferias	3,607		3,607	
Gastos No Deducibles	15,881		15,881	
Gastos varios	12,751		12,751	
Gastos de Viaje	0		0	
Mantenimiento, reparaciones y	85,452		85,452	
Repuestos	420		420	
Depreciaciones y amortizaciones	185,892		185,892	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		266,240		266,240
Sueldos y Salarios	75,209		75,209	
Extraordinario	43,559		43,559	
Bonificación Dto. 78-89 M/37-2	37,269		37,269	
Vacaciones	4,953		4,953	
Aguinaldo	6,265		6,265	
Bono 14	6,265		6,265	
Indemnizaciones	9,893		9,893	
Cuota Patronal IGSS	15,048		15,048	
Honorarios se servicios profes	1,729		1,729	
Comisiones y bonos s/ventas	24,760		24,760	
Papelaría y artículos de oficina	801		801	
Publicidad y mercadotecnia	19,952		19,952	
Gastos No deducibles	392		392	
Gastos varios	3,631		3,631	
Mantenimiento, reparaciones y	13,641		13,641	
Depreciaciones y amortizaciones	2,874		2,874	
UTILIDAD EN OPERACIÓN		389,995		389,995
(-) GASTOS FINANCIEROS		1,140		1,140
INTERESES PAGADOS	590		590	
Intereses pagados de créditos	590		590	
COMISIONES BANCARIAS	550		550	
Comisión por cheques devueltos	450		450	
Comisión manejo de cuenta	100		100	
Utilidad antes de impuesto y reserva		388,855		388,855
(-) Impuesto sobre la renta 28%		113,072		737,450
Utilidad Post-impuesto		275,783		-348,595
		^		^
^ = Cálculos aritméticos realizados				
				IPT 4/4

PT	G	2/2	
Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO, S.A.

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS

**RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE
INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL ISR
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

	Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas		Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas			
ACTIVO						
ACTIVO NO CORRIENTE		429,198		429,198		
Equipo de computo	404,086		404,086			
(-) Depreciacion acumulada equipo de computo	(201,576)		(201,576)			
Mobiliario y equipo	155,950		155,950			
(-) Depreciacion acumulada mobiliario y equipo	(48,638)		(48,638)			
Mejoras a instalaciones	200,484		200,484			
(-) Amort.acumulada mejoras instalacion	(81,108)		(81,108)			
TOTAL NO CORRIENTE		429,198		429,198		
ACTIVO CORRIENTE		1,274,366		848,458		
Caja Chica	9,800		9,800			
Banco Agromercantil Cta. 30-20	105,712		0			
Banco Industrial Cta.053-00052	202,820		0			
Bac Cta. 90-031148-1	35,850		0			
Cuentas por cobrar gobierno	81,526		0			
IVA por cobrar	121,126		121,126			
Cuentas por cobrar a empleados	500		500			
Inventarios	704,295		704,295			
Depositos en garantia	12,738		12,738			
TOTAL CORRIENTE		1,274,366		848,458		
SUMA DEL ACTIVO		1,703,564		1,277,656		
PASIVO Y PATRIMONIO						
PATRIMONIO		801,743		177,365		
Capital autorizado, suscrito y pagado	5,000		5,000			
Utilidad de ejercicio anteriores	490,797		490,797			
Reserva Legal	43,953		30,164			
Utilidad / Perdida del Ejercicio	261,994		(348,595)			
TOTAL PATRIMONIO		801,743		177,365		
PASIVO NO CORRIENTE						
Provisiones varias (indemnizaciones)	212,285	212,285	212,285	212,285		
PASIVO CORRIENTE		689,536		888,006		
Proveedores	634,289		634,289			
Vacaciones	34,547		34,547			
Aguinaldo	7,700		7,700			
Bono 14	5,100		5,100			
Cuotas IGSS por pagar	7,900		7,900			
Impuesto al valor agregado	0		0			
Planilla por pagar	0		0			
ISR por pagar			198,470			
TOTAL PASIVO CORRIENTE		689,536		888,006		
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		1,703,564		1,277,655	Variación	%
		^		^	425,908	25%

^ = Cálculos aritméticos realizados

	PT	H	'1/2	
	Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
	Revisado por.	OF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO S.A.
ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS
POR MEDIO DE RAZONES O INDICES FINANCIEROS
RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO
SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL ISR
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

1. INDICE DE RENTABILIDAD

	Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas del ISR	Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas del ISR	Variación
Utilidad Neta	275,783	-348,595	 G 1/2
Ventas Netas	10,532,500	10,532,500	 C
Rentabilidad	2.62%	-3.31%	-5.93%
	^	^	

El porcentaje de utilidad neta sobre ventas se ve incrementado en 5.93% comparando el Régimen Sobre las utilidades de actividades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta vs. el régimen simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas, esto indica que es mejor opción el primer régimen para mejorar la utilidad de la compañía.

2. INDICE SOBRE LA INVERSIÓN DE ACTIVOS TOTALES

	Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas del ISR	Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas del ISR	Variación
Utilidad Neta	275,783	-348,595	 G 1/2
Activos Totales	1,703,564	1,277,656	 G 2/2
Rentabilidad	16.19%	-27.28%	-43.47%
	^	^	

El retorno de la inversión de la compañía se ve incrementado en 43.47% en comparación del Regimen sobre las utilidades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta y el regimen simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas.

3. INDICE SOBRE LA INVERSIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

	Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas del ISR	Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas del ISR	Variación
Utilidad Neta	275,783	-348,595	 G 1/2
Patrimonio Neto	801,743	177,365	 G 2/2
Rentabilidad	34.40%	-196.54%	-230.94%
	^	^	

Este indice nos indica que por cada Q1.00 invertido por los accionistas la empresa generaría 230.94% más si se acoge el régimen sobre las utilidades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta

^ = Cálculos aritméticos realizados

IPT 4/4 

	PT	H	2/2	
	Realizado por:	RA	Fecha:	10/01/2014
	Revisado por:	OF	Fecha:	25/09/2014

CENTRO PLÁSTICO S.A.
ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS
POR MEDIO DE RAZONES O INDICES FINANCIEROS
RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO
SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL ISR
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

4. INDICE DE LIQUIDEZ O RAZÓN CIRCULANTE

	Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas del ISR	Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas del ISR	Variación
Activo Corriente	1,274,366	848,458	 G 1/2
Pasivo Corriente	689,536	888,006	 C
Rentabilidad	1.85	0.96	0.89
	^	^	

Financieramente. Es más rentable acogerse al régimen sobre las utilidades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta, debido a que con este aumentara la solvencia de la compañía para satisfacer las obligaciones contraídas.

5. PRUEBA DEL ÁCIDO

	Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas del ISR	Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas del ISR	Variación
Activo Corriente-Mercaderías	704,295	704,295	 G 2/2
Pasivo Corriente	689,536	888,006	 G 2/2
Rentabilidad	1.02	0.79	0.23
	^	^	

Esta razón es derivada de la anterior y nos muestra que bajo el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta, la empresa tiene una mejor posición financiera frente a sus obligaciones de corto plazo. Debido a que este régimen mejora el flujo de caja, permite a su vez mejorar la solvencia para atender los compromisos de proveedores e impuestos.

Conclusión:

Después de haber analizado algunas de las razones o índices financieros aplicados a la entidad, se determina que la opción más rentable de tributación para la empresa en el impuesto sobre la renta es el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, debido a que con esta opción mejora la utilidad neta, la inversión de los accionistas y fortalece financieramente a la administración para atender los compromisos con terceros y con el fisco guatemalteco.

^ = Cálculos aritméticos realizados

5.5. Informe del Contador Público y Auditor como Gerente Financiero de la empresa comercializadora, Centro Plástico, S.A.

Guatemala 30 de abril de 2014

Licenciado
José Miguel Villatoro Muñoz
Gerente General
Centro Plástico, S.A.
Ciudad de Guatemala

Apreciable Licenciado Villatoro:

He concluido el trabajo que usted me ha encomendado, el cual consistía en la elaboración de una Planificación Fiscal para el período proyectado del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, de las operaciones de Centro Plástico, Sociedad Anónima.

Con base al trabajo realizado se presentan los aspectos siguientes:

Es necesaria una proyección fiscal anual, que incluya un listado de las obligaciones tributarias, fechas de vencimientos y montos proyectados. Se realizó una proyección fiscal para el período 2014, con base a la información proporcionada por el Contador General teniendo como resultado lo siguiente:

- a) La empresa Centro Plástico, S.A. puede optar por el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta, el cual le dará como utilidad neta en dicho período Q275,783 aproximadamente, caso contrario al momento de optar por el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas del Impuesto Sobre la renta tendrá un resultado negativo

de Q348,595, lo cual afecta a la empresa en un 3.31% sobre los ingresos netos de dicho período (ver PT G 1/2).

- b) Se recomienda que la entidad Centro Plástico, S. A., continúe operando con el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta, debido a que éste le permite deducir con costos y gastos la carga tributaria anual, la cual en comparación con el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas difiere positivamente en Q. 624,378 (ver PT D). Cabe indicar que al optar por este régimen deberá pagar Impuesto de Solidaridad, se efectuó la evaluación a nivel neto después del desembolso de ambos impuestos y se genera una disminución positiva de Q609,831 (ver PT F), lo cual radica en que la empresa posee una utilidad antes del impuesto de 3.69% (ver PT B). El impuesto determinado en el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas es del 7%, lo que hace que hace más oneroso este último régimen comparado con la utilidad que la empresa genera antes del impuesto.

- c) La determinación para los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta del régimen sobre utilidades de actividades lucrativas, se ha efectuado según la forma de cálculo que la sociedad optó, este consiste en efectuar cierres contables parciales trimestrales; para lo cual determina la renta imponible y determina el impuesto correspondiente al trimestre. Este cálculo tiene la ventaja de realizar pagos a cuenta, considerando y deduciendo los pagos trimestrales pagados en los trimestres anteriores del período, de modo que en la declaración jurada anual definitiva solamente esté pendiente el pago del impuesto del último trimestre del período, por lo tanto se cree que es el más conveniente.

- d) A nivel del Balance General proyectado para el período 2014 bajo el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta, este se incrementa en 25% (ver PT G 2/2), comparado con el balance proyectado bajo el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas, esto se debe principalmente a que en el primer régimen son menos desembolsos y por lo tanto se incrementa la disponibilidad de flujo de efectivo de la empresa y consecuentemente la del balance general.
- e) Luego de haber analizado los flujos de efectivo bajo los dos regímenes del Impuesto Sobre la Renta, se determina que el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas es el más recomendable para la compañía, debido a que esta opción al transcurrir del año 2014, le permite a la entidad mejorar notablemente la disponibilidad de efectivo en un promedio mensual de Q50,819 (ver PT F).
- f) Después de haber analizado algunas de las razones o índices financieros aplicados a la entidad (ver PT H 1/2 y 2/2), se determina que la opción más rentable de tributación para la empresa en el impuesto sobre la renta es el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, debido a que con esta opción mejora la utilidad neta, la inversión de los accionistas y fortalece financieramente a la administración para atender los compromisos con terceros y con el fisco guatemalteco.
- g) Se recomienda que la empresa cumpla con las fechas de pago ya establecidas por la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT- y con ello evite pago de multas e intereses por incumplimiento (ver PT PL-8).

5.5.1. Aplicación de la planificación fiscal en la empresa Centro Plástico, S.A.

No es necesario disponer con un sistema o programa informático adicional para elaborar una planificación fiscal. La información se maneja en una hoja electrónica de datos (Excel), a través de fórmulas y se toma como base impositiva las proyecciones del período a planificar.

Se requiere que la persona asignada para realizar dicha planificación se encuentre actualizada en el ámbito fiscal, esta se obtiene a través de las capacitaciones impartidas sin costo por la Superintendencia de Administración Tributaria o a través de seminarios de firmas de auditorías que tienen un valor que oscila entre Q700.00 a Q 1,000.00 cada curso. Se debe considerar el tiempo invertido para asistir a dichos cursos dentro del listado de atribuciones.

El conocimiento oportuno de reformas fiscales es clave dentro de la planificación fiscal, en virtud que determina la toma de decisiones gerenciales. Una reforma fiscal debe tomar en consideración los principios de certeza y seguridad jurídica para no afectar el negocio en marcha y los planes de inversión empresarial.

Los grandes cambios que pueda experimentar las leyes tributarias crean que la planificación fiscal sea un proyecto complicado en analizar e interpretar el sentido estricto que el legislador ha establecido para dirigir al los contribuyentes hacia los objetivos deseados. Pero es en ese punto donde se requiere de un profesional que adapte dichas reformas y presente a la Gerencia la mejor opción tributación aprovechando todos los beneficios otorgados por la ley.

5.5.2. Beneficios al practicar una adecuada planificación fiscal

Los beneficios obtenidos para la entidad Centro Plástico, S.A. al optar por una planificación fiscal son los siguientes:

- a) Reducción de la base del impuesto, tomando la mejor opción que la ley tributaria otorgue para la entidad.
- b) Diferimiento de los impuestos por pagar, esto basados en un beneficio que la ley otorgue.
- c) Recuperación de los créditos fiscales a favor, acreditamientos que se puedan realizar para minimizar los desembolsos de efectivo y aprovechar los pagados en su oportunidad y los cuales son acreditables.
- d) Cumplimiento correcto de las obligaciones fiscales, tanto en fechas, montos y saldos incluidos en los formularios presentados al fisco.
- e) Conocimiento analítico de las operaciones contables, así como de la política fiscal, llevará a establecer un programa de actuaciones que posibiliten optar por la mejor opción de tributación.
- f) Realizar una gestión tributaria presupuestaria que le permita a la Gerencia, prever las incidencias que tendrán los tributos en el estado de resultados y principalmente en el flujo de caja.
- g) Control del flujo de caja, evitando que se tengan extra financiamientos o préstamos para cubrir los desembolsos en los que se incurra por impuestos a pagar o bien por no optar por la mejor forma de tributación.

- h) Aunque la realización de una planificación fiscal signifique incurrir en costes adicionales, para la entidad Centro Plástico, S.A., se podrá asegurar que el valor esperado del beneficio supere a los costes que origine.

María Del Rosario Argueta Luna
Gerente Financiero
Centro Plástico, S.A.

CONCLUSIONES

1. Es a través de la asesoría fiscal y financiera que el Contador Público y Auditor aplica los conocimientos y experiencia adquirida en el ejercicio de su profesión, específicamente en materia fiscal. La asesoría fiscal y financiera constituyen dos actividades de gran importancia dentro de la profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, es en dichos ámbitos donde el auditor otorga el mayor aporte para las entidades privadas, evitando desembolsos innecesarios y haciendo que la misma tenga la solvencia fiscal.
2. El Contador Público y Auditor deberá elaborar anticipadamente un presupuesto para el pago de tributos, aprovechando los beneficios fiscales que las mismas leyes permiten; estar actualizado en las leyes para no incurrir en omisiones, pagos de multas e intereses por pagos extemporáneos e incorrectas determinaciones de impuestos. Evaluar y elegir la figura que legalmente le convenga a la entidad sin incurrir en contingencias.
3. La planificación fiscal de una empresa comercializadora de plástico se debe realizar con base en la legislación fiscal a la que está se encuentre afecta. La interpretación y conocimiento de las leyes fiscales que tenga el Contador Público y Auditor juega un papel importante para efectuar una planificación fiscal eficaz y eficiente y lo más importante apegada a las leyes fiscales.
4. El conocimiento del procedimiento de determinación de impuestos y de los tipos de regímenes que puedan haber en cada uno, la actualización y capacitación en materia fiscal, son elementos que contribuyen a que una empresa comercializadora de productos plástico evite o minimice ajustes y desembolsos innecesarios en sus obligaciones tributarias. Se confirma la hipótesis planteada en

el plan de investigación, los objetivos fueron alcanzados, entre los cuales se mencionan, dar a conocer los procedimientos que debe cumplir el Contador Público y Auditor para realizar una planificación fiscal que evite la imposición de ajustes fiscales y que se encuentre de acuerdo con las leyes tributarias aplicables en Guatemala.

RECOMENDACIONES

1. Para que Contador Público y Auditor pueda prestar servicios de asesoría fiscal y financiera a cualquier entidad, debe ser primordial el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estado de Guatemala.
2. La elaboración anticipada de la planificación fiscal se utilizara como una herramienta financiera para Contador Público y Auditor, debido a que le permitirá tener anticipadamente el presupuesto financiero para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la entidad.
3. El Contador Público y Auditor actúa en calidad de asesor fiscal, al elaborar la planificación fiscal de una empresa comercializadora de plástico, debiendo analizar el ámbito de la legislación fiscal vigente aplicable a dicha entidad para que el trabajo realizado sea de beneficio para la entidad y sobre todo, que sea desarrollado de acuerdo a los lineamientos que cada ley específica que aplique. El Asesor deberá mantenerse actualizado en materia fiscal para ser competitivo dentro de la profesión.
4. El Contador Público y Auditor como Gerente Financiero de una entidad comercializadora de plásticos deberá considerar una auditoría fiscal previa a la realización de la planificación fiscal, con la finalidad de que las operaciones a proyectar, estén libres de errores y así se determine la carga fiscal correctamente. Adicional a ello optar por el tipo de régimen que le optimice los recursos financieros a la empresa y con el cuál se alcance el objetivo principal que es el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, Constitución Política de la República de Guatemala, Guatemala 1985. Edición actualizada 2013.
2. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Código de Comercio de Guatemala. Decreto número 2-70. Guatemala 1970. Edición actualizada 2013.
3. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Código Penal. Decreto 17-73. Guatemala. Edición actualizada 2013.
4. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Código Tributario de Guatemala. Decreto número 6-91. Guatemala 1971. Edición actualizada 2012.
5. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Decreto 27-92. Guatemala. Edición actualizada 2012.
6. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley del Impuesto de Solidaridad (ISO). Decreto 73-2008. Guatemala 2008. Edición actualizada 2012.
7. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos. Decreto 37-92. Guatemala 1,992. Edición actualizada 2012.
8. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Impuesto Sobre la Renta (ISR), regulado en el decreto 10-2012 Actualización Tributaria. Guatemala. Edición actualizada 2012.

9. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles. Decreto 15-98. Guatemala. Edición actualizada 2013.
10. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley del Impuesto de Productos Financieros. Decreto 26-95. Guatemala. Edición actualizada 2013.
11. INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS FISCALES – ICEFI-. Historia de la Tributación en Guatemala (Desde los Mayas hasta la actualidad. Guatemala diciembre 2009. 427 páginas.
12. JEFE DE GOBIERNO DE GUATEMALA. Código Civil. Decreto Ley número 106. Guatemala 1976. Edición actualizada 2012.
13. The International Accounting Standards Board (IASB), The International Financial Reporting Standard for Small and Medium-sized Entities (IFRS for SMEs), -IASB- Foundation Publications Department, July 2009. 257 páginas.
14. UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Plan de Estudios 1995 Guía Informativa Facultad de Ciencias Económicas. Guatemala 2003. 68 páginas.
15. VILLEGAS, HÉCTOR. Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. 9º. Edición ampliada y actualizada, Buenos Aires, Argentina, 2013. 995 páginas.
16. www.ca-bi.com
17. www.deconceptos.com.

18. www.metaloplastica.com. METALOPLÁSTICA. Historia del plástico en Guatemala. (en línea). Guatemala. Consultado el 22 de junio de 2012.